

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**ESCUELA DE POST GRADO**



=====

**EFICACIA DEL PROCESO INMEDIATO EN EL DELITO DE  
OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO  
DE FLAGRANCIA - DISTRITO JUDICIAL DE  
HUANCAVELICA, 2016**

=====

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN DERECHO  
MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES**

**TESISTA:** Bach. Kati Rocio Jurado Taípe

**ASESOR:** Mg. Luis Feliciano. Aguirre Soto

**HUANUCO - PERÚ**

**2018**

## **Dedicatoria**

Quiero dedicar esta tesis, en primer lugar, a nuestro supremo protector por haber derramado sus bendiciones y hacer posible la realidad de este trabajo; a mi hija María Fernanda; y esposo Cristian y a toda mi familia por su apoyo incondicional.

**Kati**

## Agradecimiento

Esta tesis, no hubiese sido posible sin el apoyo desinteresado de todas y cada una de las personas que a continuación mencionare, quienes me brindaron su ayuda en todo momento sin perder la fé.

En primer lugar, quiero agradecer a Dios porque darne fortaleza y el espíritu para seguir adelante sin desfallecer a pesar de todas las limitaciones acontecidas.

Expreso un profundo agradecimiento a mi hija María Fernanda por ser ella mi aliciente de vida y a mi esposo Cristian por su comprensión en los momentos ausentes e invertidos en el desarrollo del presente. Asimismo; extendo mis agradecimientos a mi familia por apoyarme, brindarme su cariño y motivarme siempre a luchar por mis ideales, orientándome siempre a vivir plenamente y bajo el calor de los principios y valores humanos.

Agradezco al Juez del 2do Juzgado Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica (Juzgado de Flagrancia) Dr. Edwin Cohaila Nina, por su tiempo y colaboración en el momento de la para la ejecución del trabajo de investigación; y a todas aquellas personas que apoyaron de diferentes formas para mejorar el contenido y enriquecer así las etapas de la investigación.

## Resumen

La tesis titulada “Eficacia del Proceso Inmediato en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Juzgado de Flagrancia - Distrito Judicial de Huancavelica, 2016”, tuvo como objetivo principal Determinar el efecto del Proceso Inmediato en la descarga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Juzgado de Flagrancia en el Distrito Judicial de Huancavelica, 2016; La investigación fue de tipo aplicada, nivel descriptivo; la muestra estuvo conformada por expedientes judiciales, expedientes culminados por el Proceso común y Proceso inmediato y Juez del segundo Juzgado Penal Unipersonal. Los resultados obtenidos fueron: el 7% que se concluyeron con el Código Antigo y de manera sorprendente el 89% con el Proceso Inmediato, a la vez, analizando la respuesta a la entrevista, el Juez expresa que se registran 7 de cada 10 casos penales por el Delito de Omisión de Asistencia Familiar, del cual se puede advertir que ingresan más casos de Omisión a la Asistencia Familiar que otros casos comunes. En conclusión, La aplicación del proceso inmediato en los procesos por el delito Omisión de la Asistencia Familiar en el juzgado de flagrancia en el distrito judicial de Huancavelica, ha logrado celeridad y eficacia en los procesos.

Palabras claves: Eficacia, Proceso Inmediato, Delito, Omisión a la Asistencia Familiar.

## Summary

The thesis entitled "Effectiveness of the immediate process in the crime of omission of family assistance in flagrante delicto - judicial district of Huancavelica, 2016", had as its main objective Determine the level of effectiveness that exists between the Immediate Process and the procedural download in the crime of Omission to Family Assistance in the Flagrancy Court in the Judicial District of Huancavelica, 2016; The research was of a applied, descriptive level; the sample consisted of judicial files, files culminated by the Common Process and Immediate Process and Judge of the second Unipersonal Criminal Court. The results obtained were: 7% that were concluded with the Old Code and surprisingly 89% with the Immediate Process- At the same time, analyzing the response to the interview, the Judge states that 7 out of 10 criminal cases are registered for the Family Assistance Omission Offense, of which it may be noted that more cases of Family Assistance Omission come in than other common cases. In conclusion, the application of the immediate process in the proceedings for the crime Omission of Family Assistance in the flagrante delicto court in the judicial district of Huancavelica, has achieved speed and efficiency in the processes.

Keywords: Efficiency, Immediate Process, Crime, Omission to Family Assistance.

## Introducción

En la actualidad se registran casos sobre delito de Omisión a la Asistencia Familiar con mayor frecuencia respecto a otros casos que llegan al Juzgado de Flagrancia, incrementando más carga laboral para los trabajadores del 2do Juzgado Penal Unipersonal del Distrito Judicial de Huancavelica, lo que produce un descargo procesal muy lento e ineficaz

A necesidad de una mejor solución de estos casos y en el menor tiempo posible es que se implementa el proceso inmediato que es considerado como un mecanismo de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Huancavelica, logrando resolver más cantidad de casos en tanto que el tiempo que se ahorra al aplicar el Proceso Inmediato es utilizado para solucionar otros procesos. Es razón a ello este estudio se dedicó a evidenciar las el efecto que tiene este nuevo proceso respecto a la descarga procesal.

Para lograr los objetivos se trabajó con la recolección de información sobre datos del delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Juzgado de Flagrancia en el Distrito Judicial de Huancavelica con el Proceso Inmediato y el Código antiguo. Para la presente tesis se formuló la siguiente pregunta, ¿Cuál es el efecto del Proceso Inmediato en la descarga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Juzgado de Flagrancia en el Distrito Judicial de Huancavelica?

El presente trabajo está constituido por cuatro capítulos, que a continuación mencionamos; **El capítulo I**, delimita el problema de estudio, formulando el problema y especificando los objetivos alcanzados que esboza la importancia del estudio. Así mismo el **capítulo II**, donde se considera aspecto metodológico de la investigación donde se precisó el tipo y diseño de investigación, población, técnicas e instrumentos, procedimientos y procesamientos de datos, siendo el **Capítulo III**, donde se detalla los resultados a los que se ha llegado en el presente trabajo de investigación, los cuales demostrando con la aplicación del programa SPSS sacados mediante cuadros estadísticos, y Finalmente en el **capítulo IV**, incluye la discusión de resultados terminando con la conclusión y sugerencias.

## Índice

<b>Dedicatoria</b> .....	<b>II.</b>
<b>Agradecimiento</b> .....	<b>III</b>
<b>Resumen</b> .....	<b>IV</b>
<b>Summary</b> .....	<b>V</b>
<b>Introducción</b> .....	<b>VI</b>
<b>Índice</b> .....	<b>VIII</b>
<b>Índice de tablas</b> .....	<b>X</b>
<b>Índice de figuras</b> .....	<b>XI</b>

### CAPÍTULO I

#### EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del Problema .....	12
1.2. Formulación del Problema .....	16
1.3. Objetivo General y objetivos específicos.....	17
1.4. Hipótesis y/o sistema de hipótesis .....	17
1.5. Variables .....	18
1.6. Justificación e importancia .....	18
1.7. Viabilidad.....	19
1.8. Limitaciones .....	19

### CAPÍTULO II

#### MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes .....	20
2.2. Bases Teóricas.....	26
2.3. Definiciones conceptuales .....	50
2.4. Bases epistémicas .....	55

### CAPÍTULO III MARCO

#### METODOLÓGICO

3.1. Tipo de investigación .....	60
3.2. Diseño y esquema de la investigación.....	61
3.3. Población y Muestra .....	62
3.3.1. Población .....	62
3.3.2. Muestra .....	63



3.4.	Instrumento de Recolección de Datos .....	63
3.4.1.	Técnicas.....	64
3.4.2.	Instrumentos .....	65
3.5.	Técnicas de Recojo, Procesamiento y Presentación de Datos... ..	66

#### **CAPITULO IV**

##### **RESULTADOS**

4.1.	Presentar los resultados .....	68
4.1.1.	Resultados de la ficha de registro del antiguo código de procedimientos penales.....	69
4.1.2.	Resultados de la ficha de registro del antiguo código de procedimientos penales y el Proceso Inmediato en el Nuevo Código Procesal Penal. ....	77
4.1.3.	Resultados de la ficha de entrevista sobre la eficacia del proceso inmediato en el delito de omisión a la asistencia familiar en el juzgado de flagrancia en el distrito judicial de Huancavelica.....	83
4.2.	Contrastación de la prueba de hipótesis secundarias .....	93

#### **CAPÍTULO V DISCUSIÓN DE**

##### **RESULTADOS**

5.1.	Contrastación de los resultados del trabajo de campo con los referentes bibliográficos de las bases teóricas .....	102
4.2.	Presentar el aporte científico de la investigación .....	105
<b>CONCLUSIONES</b> .....		<b>106</b>
<b>SUGERENCIAS</b> .....		<b>107</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....		<b>109</b>
<b>ANEXOS</b> .....		<b>113</b>

## Índice de tablas

Tabla 1: Estadística de la aplicación DL 1194 (desde el 29 de Nov 2015) .....	14
Tabla 2. Tiempo establecido para concluir un proceso OAF .....	69
Tabla 3 Tiempo que duró para concluir un proceso OAF .....	70
Tabla 4 Existió ampliación del plazo establecido en el proceso para concluir un proceso OAF .....	72
<i>Tabla 5 Motivo de la ampliación del plazo establecido en el proceso de OAF. ..</i>	<i>73</i>
Tabla 6 Conclusión del Juez en la sentencia en el proceso .....	74
Tabla 7 Monto asignado por el Juez como pensión alimenticia.....	75
Tabla 8 Tiempo establecido para concluir un proceso OAF .....	77
Tabla 10 Tiempo establecido para concluir un proceso OAF .....	79
Tabla 11 Existió ampliación del plazo establecido en el proceso para concluir un proceso OAF .....	80
Tabla 12 Conclusión del Juez en la sentencia en el proceso .....	81
Tabla 13 Numero de procesos que se iniciaron y culminaron al mes, por O.A.F. mediante el proceso inmediato .....	89
Tabla 14 Numero de procesos que se iniciaron y culminaron al mes, por O.A.F. durante el Código Anterior .....	91
Tabla 15. Numero de procesos que se iniciaron y culminaron al mes, por O.A.F. durante el Código Anterior y el Proceso Inmediato .....	92
Tabla 16 Número de procesos que se iniciaron y culminaron por mes, por O.A.F. durante el Código Anterior y el Proceso Inmediato .....	94
Tabla 17. Descarga procesal en el Juzgado de Flagrancia en el distrito Judicial de Huancavelica, 2016. ....	96
Tabla 18. Numero de procesos que se iniciaron y culminaron al mes, por O.A.F. mediante el proceso inmediato .....	98

## Índice de figuras

Figura 1: Casos de delitos que se registran en la actualidad .....	12
Figura 2: Estadística de la aplicación DL 1194 (desde el 29 de Nov 2015) - ingreso a los 100 días.....	14
Figura 4: Proceso de audiencia única en casos de flagrancia.....	32
Figura 5: Procedencia del proceso inmediato .....	33
Figura 6: Características de la audiencia del juicio inmediato .....	34
Figura 7: Características del Juicio Inmediato.....	34
Figura 8: Mecanismos que utiliza el Estado para alcanzar una justicia .....	41
Figura 9: Diseño de la investigación no experimental transversal - Descriptivo. .	61
Figura 10: Procesos para efectuar análisis estadístico.....	67
Figura 11: Tiempo establecido para concluir un proceso OAF Fuente .....	70
Figura 12: Tiempo que duró el proceso para concluir un proceso.....	71
Figura 13: Existió ampliación del plazo establecido en el proceso para concluir un proceso .....	72
Figura 14: Motivo de la ampliación del plazo establecido en el proceso para concluir un proceso.....	74
Figura 15: Conclusión del Juez en la sentencia en el proceso.....	75
Figura 16: Monto asignado por el Juez como pensión alimenticia.....	76
Figura 17: Tiempo establecido para concluir un proceso OAF.....	78
Figura 18: Tiempo que duró el proceso para concluir un proceso.....	79
Figura 19: Existió ampliación del plazo para concluir un proceso.....	81
Figura 20: Conclusión del Juez en la sentencia en el proceso.....	82
Figura 21: Número de procesos que se iniciaron y culminaron al mes, mediante el proceso inmediato.....	90
Figura 22: Número de procesos que se iniciaron y culminaron al mes, durante el Código Anterior.....	91
Figura 23: Número de procesos que se iniciaron y culminaron al mes, durante el Código Anterior y el Proceso Inmediato .....	92
Figura 24: Número de procesos que se iniciaron y culminaron al mes, durante el Código Anterior y el Proceso Inmediato .....	95
Figura 25: Delito de O.A.F., implicancia para la carga procesal en el Juzgado de Flagrancia del Distrito Judicial de Huancavelica .....	97
Figura 25: Número de procesos que se iniciaron y culminaron al mes, mediante el proceso inmediato.....	99

# CAPÍTULO I

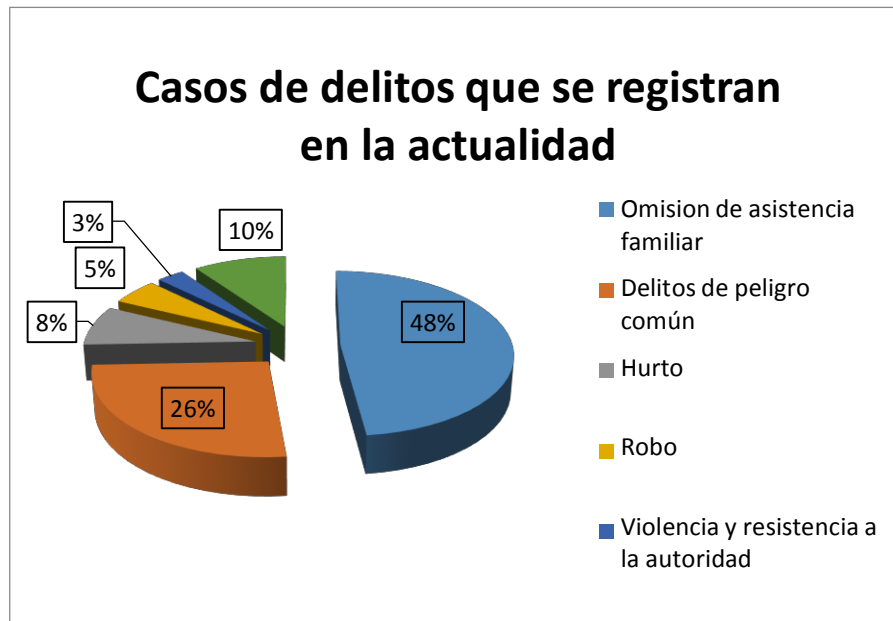
## EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

### 1.1. Descripción del Problema

El estado peruano reconoce a la familia como el primer ámbito de atención, socialización, formación y protección de las personas, a través de la normativa específica que garantiza el ejercicio de derecho de sus miembros, especialmente a las mujeres, adolescentes, niños, persona adultas o con discapacidad a quienes se garantiza y protege el derecho al alimento como parte de los derechos humanos, considerado como alimento todo aquello indispensable y primordial para el habitación, primordial, vestido, asistencia médica, educación, entre otros que permita el desarrollo integral de la persona.

La frecuencia de casos de Omisión a la Asistencia Familiar (en adelante denominado OAF) en el Perú tiene con mayor frecuencia respecto a otros delitos, este comportamiento no es ajeno a la ciudad de Huancavelica ya que como se muestra en la figura 1, el 48 % de los casos registrados son los del delito de OAF, lo que evidencia un problema latente en la ciudad de Huancavelica, esta problemática es

generalmente ocasionada no por la imposibilidad del alimentista para cubrir los gastos, sino más por un aspecto social, al generarse un pensamiento equivoco de no tener responsabilidad sobre los miembros de la familia con la que se rompieron vínculos.



*Figura 1: Casos de delitos que se registran en la actualidad*

Fuente: Elaboración propia (Bazalar Paz, y otros, 2017).

Este comportamiento antes mencionado tiene un efecto en la negativo en el correcto desenvolvimiento del Juzgado de Flagrancia del Distrito de Huancavelica, ya que estos los delitos OAF al ser un gran número de casos y estos con un proceso largo que cumplir para dictarse la sentencia hacen de este un procedimiento muy lento y se acumulen en dicha institución, esta situación genera incomodidad en las personas relacionadas al caso ya que el demandante espera demasiado tiempo para encontrar solución a su problema, como el acusado que tiene mucho tiempo en espera de sentencia.

De acuerdo con lo referido el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N°347-2015-CE-PJ, implementa un nuevo modelo procesal así como la implementación del Decreto Legislativo N° 1194, esto con el objetivo de generar mayor agilidad el procesos de delitos OAF, este procedimiento aplicado en el Juzgado de Flagrancia del Distrito de Huancavelica debería dar mayor ligereza para el descargo procesal de estos casos muy concurrentes en ámbito de acción de la institución.

A lo que, desde la entrada en vigencia del Proceso Inmediato, tuvo una participación significativa al simplificar las etapas de investigación preparatoria e intermedia en delitos de OAF, esto demostrado a los 100 días de entrada en vigencia del D.L. 1149, ya que se tramitaron más de 9 mil procesos inmediatos en todo el Perú,

y en el distrito judicial de Huancavelica se tramitaron 44 casos de delito de OAF mediante Proceso Inmediato (Rodriguez, 2016).

Tabla 1: Estadística de la aplicación DL 1194 (desde el 29 de Nov 2015)

DESCRIPCIÓN DEL DELÍTO	CASOS	FRECUENCIA(%)
Delito de omisión a la asistencia familiar	44	86.27
Conducción en estado de ebriedad	1	1.96
Flagrancia	6	11.76
	51	100.00

Fuente: (Bazalar Paz, y otros, 2017) – elaboración propia

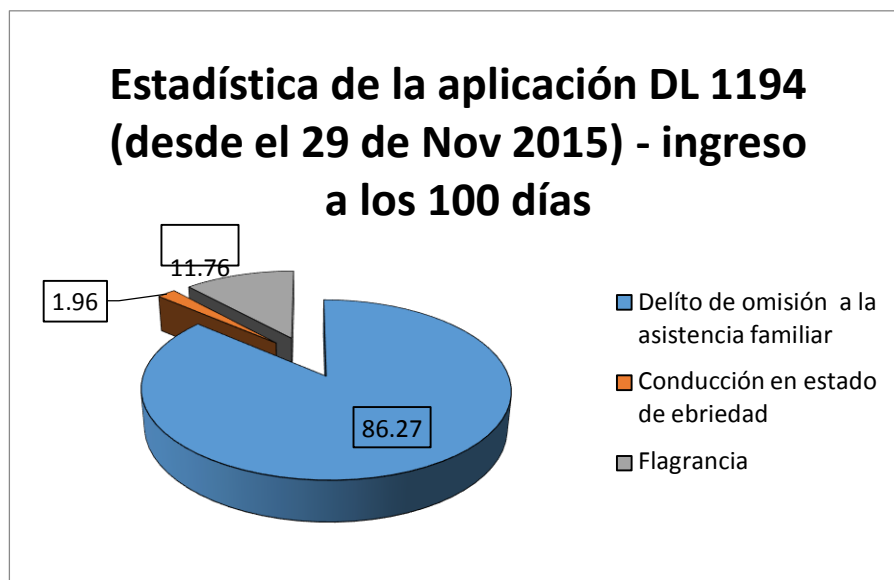


Figura 2: Estadística de la aplicación DL 1194 (desde el 29 de Nov 2015) - ingreso a los 100 días

Con respecto a lo evidenciado en el gráfico se puede apreciar que el Proceso inmediato en delitos de OAF, se solucionaron de manera más eficiente, procurando celeridad y descongestionando la

carga del Juzgado. Sin embargo, este Proceso inmediato debe solucionar de manera eficaz y en el menor tiempo posible, considerando a la celeridad como proceso sin dilataciones y que su causa sea oída en un plazo razonable.

En ese sentido, con el objetivo de evidenciar la eficacia del Proceso inmediato en los delitos OAF en el distrito de Huancavelica, es que se realizó en trabajo de investigación “Eficacia del Proceso Inmediato en el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Juzgado de Flagrancia - distrito de Huancavelica, 2016”.

## **1.2. Formulación del Problema**

### *1.2.1. Problema General*

¿Cuál es el efecto del Proceso Inmediato en la descarga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Juzgado de Flagrancia en el Distrito Judicial de Huancavelica, 2016?

### *1.2.2. Problemas Específicos*

- ¿Cómo se desarrolla la descarga procesal con el Código Penal Procesal Antiguo?
- ¿Cómo se desarrolla la descarga procesal con el Código Penal Vigente?
- ¿Cómo se desarrolla la descarga procesal de delitos de Omisión a la asistencia Familiar con el Código Penal Vigente?



### **1.3. Objetivo General y objetivos específicos**

#### *1.3.1. Objetivo General*

Determinar el efecto del Proceso Inmediato en la descarga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Juzgado de Flagrancia en el Distrito Judicial de Huancavelica, 2016.

#### *1.3.2. Objetivos Específicos*

- Evidenciar la forma de la descarga procesal con el Código Penal

Procesal Antiguo

- Evidenciar la forma de la descarga procesal con el Código Penal

Vigente

- Evidenciar la forma de la descarga procesal de delitos de

Omisión a la asistencia Familiar con el Código Penal Vigente

### **1.4. Hipótesis y/o sistema de hipótesis**

#### *1.4.1. Hipótesis General*

El Proceso Inmediato tiene efecto positivo en la descarga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Juzgado de Flagrancia en el Distrito Judicial de Huancavelica, 2016.

#### *1.4.2. Hipótesis Específicos*

- La descarga procesal con el Código Penal Procesal Antiguo se desarrolla de manera inadecuada.

- La descarga procesal con el Código Penal Vigente se desarrolla de manera adecuada.

- La descarga procesal de delitos de Omisión a la asistencia Familiar con el Código Penal Vigente se desarrolla de manera adecuada.

## **1.5. Variables**

- Variable independiente: Eficacia del Proceso Inmediato.
- Variable dependiente: Descarga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar.

## **1.6. Justificación e importancia**

### *1.6.1. Justificación*

El presente trabajo de investigación se realiza debido a que en la actualidad se registran una gran cantidad de casos de delito de Omisión de la Asistencia Familiar en el Juzgado de Flagrancia del Distrito Judicial de Huancavelica, cantidad de casos que supera la carga de los magistrados, a lo que revisar todos los expedientes ameritaría mayor tiempo. Por tal motivo la presente investigación tiene la finalidad de determinar el efecto del Proceso Inmediato en la solución del delito de Omisión de la Asistencia Familiar, esta investigación evidenciara la forma que este nuevo proceso está afectando de manera positiva, negativa o no tenga efecto en el delito de Omisión de la Asistencia Familiar, lo que brindara una vista más ampliada en este campo para poder tomar decisiones acertadas con respecto al tema y el uso del nuevo procedimiento en mención.

### *1.6.2. Importancia*

La investigación es original por el enfoque que enmarca la investigación, por el contexto y realidad problemática que se

desarrolla y por el hecho que se somete a prueba ideas y procedimientos ya establecidos que son llevados a cabo en el Juzgado de Flagrancia del Distrito de Huancavelica.

Sin embargo, esta investigación también tiene la cualidad de trascendencia ya que los resultados que ese obtengan serán de mucha utilidad para el 2do Juzgado Penal Unipersonal del Distrito Judicial de Huancavelica, en la mejor visualización de la situación actual del Proceso Inmediato y tomar medidas correctivas en el caso de que existieran falencias. También serán generados conocimientos y antecedentes con respecto a los delitos de Omisión de la Asistencia Familiar y el uso del Procedimiento Inmediato estos mismo servirán con sus resultados como línea base para otros trabajos de investigación en el futuro.

### **1.7. Viabilidad**

La presente investigación es viable, puesto que será posible el acceso a toda la información que se necesitara para el desarrollo del proyecto de investigación; asimismo, el tiempo que se necesitara es viable, así como los gastos son del acceso de la tesista.

### **1.8. Limitaciones**

No se presenta ninguna limitación, debido a que se tuvo acceso a toda la bibliografía necesaria para el desarrollo. Asimismo, se tuvo acceso a los expedientes que ingresaron y fueron resueltos en el 2do Juzgado Penal Unipersonal del Distrito Judicial de Huancavelica, del mismo modo mi persona estuvo presente en cada una de las etapas de desarrollo de la presente investigación.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### **2.1. Antecedentes**

##### *2.1.1. Antecedentes Internacional*

- a) Gutierrez (2009), realizo la tesis para optar el gado de especialista, en Derecho Procesal, titulada “El principio de celeridad procesal y su eficaz aplicación para garantizar el derecho a una tutela judicial efectiva”, teniendo como objetivo principal analizar la relación que establece entre el Principio de Celeridad Procesal y su eficacia aplicación para garantizar el derecho a una Tutela Judicial efectiva; para lo cual se utilizó el enfoque cualitativo, para lograr dicho objetivo se revisó bibliografía nacional e internacional, se usó el análisis de contenido siguiendo un análisis lógico en donde se combinó

los métodos: deductivo, inductivo y analítico, el instrumento que se utilizó fue una matriz de análisis de contenido con la finalidad de registrar y ordenar la información indagada; obteniendo los siguientes resultados: se verifica que el principio de celeridad procesal se vulnera constantemente por los órganos de administración de justicia y las partes en el proceso, asimismo el principio de celeridad es una herramienta que aplica eficazmente y en tiempo oportuno; de este modo llegando a las siguientes conclusiones: la celeridad procesal es un principio de rango constitucional y que ha sido objeto de un gran desarrollo en los Juzgados en la solución eficaz y oportuna de los delitos, asimismo ha quedado en evidencia que la vulneración del principio tiene una gran variedad de causales tales como: demasiado formalismo, poco personal, demasiados expedientes, actitud de los responsables del Benedicto, quienes están con la obligación de realizar su trabajo de manera adecuada y eficaz, de igual forma con los abogados que en ocasiones plantean situaciones que alargan el proceso innecesariamente.

- b) Villegas (2015), realizó la tesis para obtener el título de Abogada, titulada: “El principio de la celeridad procesal y el abandono de los juicios ejecutivos”, teniendo como objetivo general fue Analizar el Principio de Celeridad Procesal y el

Abandono de Juicios Ejecutivos y teniendo como objetivos específicos: Conocer que es el Principio de Celeridad, Determinar el Abandono de los Juicios Ejecutivos y Establecer cuál sería la mejor alternativa de solución para el problema planteado; para lo cual se utilizó el enfoque mixto, mediante un nivel de investigación: exploratoria, explicativo y descriptivo, para poder lograr los objetivos planteados se tuvo como unidad de análisis a 74 profesionales del derecho en libre ejercicio inscritos en el foro de abogados del Cantón de Ambato, la técnica que se utilizó fue la encuesta de percepción y como instrumento un cuestionario; obteniendo los siguientes resultados: que es necesario que se efectivice o se dé una correcta aplicación del principio de celeridad procesal en material civil, logrando así una justa, óptima y ágil en asuntos reales, que no se aplica el principio de celeridad procesal, ya que existe demoras innecesarias en el despacho de providencias, o en parte de las etapas; por parte de los operadores de justicia; de este modo llegando a las siguientes conclusiones: el principio de celeridad se debe de aplicar desde el inicio hasta la culminación del proceso judicial; mediante mecanismos que contribuyan con el desarrollo adecuado del proceso, o a través de normas impeditivas y sancionadoras a la dilatación innecesaria, del mismo modo el

principio de celeridad procesal es un mecanismo aplicado al procedimiento judicial, para que este se desarrolle con la prontitud debida, ágil y oportuna, dejando a lado formalismos superfluos o la aplicación de plazos extensos.

### *2.1.2. Antecedentes Nacional*

- a) Sernaqué (2014), realizo la tesis de maestría en derecho con mención en ciencias penales titulada: “El proceso inmediato como mecanismo de simplificación en la celeridad y descarga procesal penal en el distrito judicial de Huaura”, teniendo como objetivo principal determinar si el proceso inmediato viene siendo eficaz en la celeridad y descarga de los procesos penales en el Distrito Judicial de Huaura, asimismo teniendo como objetivos específicos: determinar si el procedimiento establecido en el Código Procesal Penal contribuye a la celeridad de los procesos penales y determinar cómo influye en la descarga procesal penal la eficiente aplicación del Proceso Inmediato; para lo cual se utilizó un tipo de investigación Aplicada, con un nivel de investigación Descriptivo – Explicativo de diseño no experimental transversal, para lograr dichos objetivos se tomó como objeto de estudio a diez casos incluidos en aplicación de Proceso Inmediato durante ocho años de Reforma Procesal Penal en el Distrito Judicial de Huaura, para la recolección de datos se

utilizó una ficha de registro de datos; obteniendo los siguientes resultados: caso 4 (delito de Omisión de la Asistencia Familiar) duración total del proceso 170 días, caso 6 (delito de Omisión de la Asistencia Familiar) duración total del proceso 279 días y caso 7 (delito de Omisión de la Asistencia Familiar) duración total del proceso 381 días; de este modo llegando a las siguientes conclusiones: los procesos culminados por proceso inmediato tienen un tiempo de duración mayor a un año, lo cual implica que este tipo de mecanismo no coadyuva a la celeridad procesal, del mismo modo hay falta de celeridad en todas las etapas comprendidas desde el requerimiento fiscal de inicio del proceso inmediato hasta la emisión del auto enjuiciamiento y citación a juicio por el juez unipersonal y la cantidad de los casos resueltos con proceso inmediato no han contribuido con la descarga procesal, solo representa 0.017% del total de procesos culminados.

- b) Benites (2010), Realizó la tesis para optar el título profesional de Abogado, titulada: "Mecanismo de celeridad procesal: Principio de oportunidad y proceso de terminación anticipada en el Código Procesal penal de 2004 y su aplicación en el distrito judicial de Huaura", teniendo como objetivo tratar el problema de la dilación en los procesos penales causada por



diversos factores como por ejemplo el excesivo formalismo o ritualismo, la falta de unificación de la normativa procesal penal y la inconstitucionalidad del proceso sumario, y cómo ello se puede solucionar con la aplicación de los mecanismos de celeridad procesal, especialmente el de terminación anticipada que sumado al principio de oportunidad hemos denominado mecanismos de celeridad procesal en tanto coadyuvan a la celeridad del proceso penal resolviendo rápidamente los procesos menos complejos para otorgarle mayor tiempo a los procesos de mayor complejidad; para lo cual se utilizó una investigación Aplicada, para lograr el objetivo planteado se tomó como unidad de análisis los informes emitidos por la fiscalía de Huaura relacionados con la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal; obteniendo los siguientes resultados: los mecanismos de celeridad procesal aplicados en el distrito judicial de Huaura como el proceso de terminación anticipada y el principio de oportunidad han dado buenos resultados, sobre la productividad de los jueces, fiscales y abogados defensores, se ha incrementado el número de casos resueltos y disminución de la carga procesal; llegando a las siguientes conclusiones: los mecanismos de celeridad procesal constituyen herramientas brindadas por el Nuevo Código

Procesal Penal para lograr un proceso penal célere y respetuoso de las garantías y garantías que inspiran un sistema acusatorio garantista. Asimismo, es una alternativa para el correcto funcionamiento del sistema procesal penal, su aplicación ayuda enormemente en la solución de casos de manera pronta, oportuna y en tiempos razonables.

## **2.2. Bases Teóricas**

### *2.2.1. Eficacia del Proceso Inmediato*

#### 2.2.1.1. Definición

Según (Cano, 2015), el proceso inmediato es: “Un proceso especial que amerita la reducción del proceso, debido a que se evita el trámite de investigación preparatoria y la etapa intermedia, siendo el fiscal quien solicita el trámite del mismo en caso que configure un hecho de flagrancia delictiva, el imputado confiesa el hecho delictivo o fue participe de ello, o la evidencia de la comisión del delito. El proceso inmediato comprende la investigación preliminar y se pasa directamente al juicio oral” (pág. 2).

Según (Sernaqué, 2014), “*Es un mecanismo de simplificación procesal, que permite resolver conflictos. Considerado también como un instrumento para cumplir los objetivos del estado: imponer una conducta jurídica adecuada y a su vez, brindar a estos una tutela jurídica*” (pág. 30).

Asimismo, el Proceso Inmediato es considerado como un procedimiento especial el cual tiene por finalidad evitar continuar con las tres etapas regulares del nuevo proceso penal (NCPP, 2016); con su aplicación se acorta la etapa de investigación preparatoria y se salta la etapa intermedia de manera tal que el juez de la investigación preparatoria remitirá la acusación al juez penal para que este último emita acumulativamente el auto de enjuiciamiento y la citación a juicio. Así se da un salto a la etapa intermedia y por tanto de la audiencia de control de la acusación o la audiencia preliminar. Es decir, este proceso especial es una de las más importantes herramientas brindadas por el NCPP para la aplicación de la justicia penal en tanto que implica un acortamiento de los plazos que coadyuva a la celeridad procesal y el descongestionamiento de la carga procesal.

#### 2.2.1.2 Finalidad

Según Cano (2015), las finalidades del proceso inmediato son:

- a) Aminorar las etapas de procesos en los que no sea necesario ms investigación.
- b) Prescindir de la etapa preparatoria y con ello acortar los plazos.

### 2.2.1.3. Supuesto en lo que procede el Proceso Inmediato

Según Rosas (2011), se considera tres casos hipotéticos en donde procede el proceso inmediato, en concordancia al Decreto Legislativo N° 1194:

- a) El imputado ha sido sorprendido y detenido en flagrante delito.
- b) El imputado ha confesado la comisión del delito.
- c) Los elementos de convicción recabados sean evidentes.

Respecto al ítem a) previo interrogatorio del imputado.

#### Flagrancia delictiva.

Según Ley 29569 Ley que modifica el artículo 259° del (Codigo Procesal Penal, 2010), existe flagrancia cuando:

- a) El individuo es encontrado en el momento que realiza el acto delictivo.
- b) El individuo es encontrado al término del hecho delictivo.
- c) El individuo ha sido identificado y ha huido el reconocimiento puede ser por parte del agraviado, o alguna prueba que de fe sobre ello.
- d) El sujeto activo es encontrado dentro de las veinticuatro (24) horas después de la perpetración del delito con efectos o

instrumentos procedentes de aquel o que hubieren sido empleados para el delito.

Confesión del imputado.

Según Cano (2015), en concordancia con el Código Procesal Penal en el artículo 160, es la admisión de los cargos por parte del acusado. Tiene valor probatorio cuando:

- a) Es corroborado por otros elementos de convicción.
- b) Se preste libre y en estado normal de sus facultades psíquicas.
- c) Sea prestada ante juez o fiscal en presencia de su abogado defensor.
- d) Sea sincera y espontánea.

Elementos de convicción evidentes.

Según Cano (2015), son todos aquellos elementos recabados por parte de la policía nacional, con conocimiento del fiscal a cargo del caso, en las primeras diligencias urgentes, inmediatas e inaplazables, de acuerdo a los artículos 330° y 331° del código Procesal Penal, que le dan seguridad al Fiscal la comisión del hecho delictivo y de responsabilidad penal del imputado.

Incoación del Proceso Inmediato (Araya Vega, 2016)

**a. Requerimiento del Fiscal**

El proceso inmediato no se instaura de oficio por lo demás, ello es de imposible configuración porque la investigación preparatoria está a cargo del Ministerio Público. Se requiere que el fiscal, y solo él, formule por escrito el requerimiento correspondiente al juez de la investigación preparatoria. Como este procedimiento no incorpora mecanismos prémiales. No existe incentivo alguno para que sea propuesto por el imputado.

El fiscal ha de formular un requerimiento de proceso inmediato, sin perjuicio de solicitar las medidas de coerción que correspondan, acumulativamente o por cuerda separada.

El requerimiento del fiscal se presenta como mínimo, luego de culminar las diligencias preliminares, antes de formalizada la investigación preparatoria, o en un plazo de 30 días de formalizada. Es un plazo de caducidad, una vez vencida ya no corresponde instarla.

El fiscal tiene que adjuntar al PI la carpeta fiscal, en concordancia al artículo 134 del NCPP las actuaciones sumariales son de vital importancia porque el juez de la investigación preparatoria no es capaz de realizar la investigación autónoma, ya que su decisión no se encuentra sujeta a una posibilidad de actuación de actos de

investigación o de instrucción en su presencia. El juez se limita a examinar la fundabilidad del requerimiento y la correspondencia de los presupuestos legales que informan el procedimiento de proceso inmediato con los recaudos investigativos correspondientes.

#### **b. Tramite inicial**

El requerimiento fiscal es objeto de un trámite de traslado por el juez de la investigación preparatoria a las demás partes procesales debidamente personadas. El plazo para absolverlo es de tres días. El juez, vencido este plazo, con la contestación o no del traslado efectivamente corrido, resolverá inmediatamente, la solicitud del proceso inmediato no se decide en audiencia ni por lo anterior, se requerirá trámite de vista a la causa o informe oral.

Es evidente, en atención a los poderes regulares del juez, que el trámite de traslado puede obviarse en los supuestos de manifiesta inadmisibilidad o improcedencia del requerimiento en cuestión, es obvio que, si ya venció el plazo para incoar el procedimiento inmediato o si ostensiblemente no se cumplen con los requisitos para su instauración, el juez puede rechazar de plano a solicitud de fiscal.

#### **c. Decisión judicial**

El auto siempre motivado que emite el juez de la investigación preparatoria, es apelable, obviamente, por la naturaleza jerárquica del recurso de apelación, el efecto es evolutivo. La pregunta es si el recurso de apelación se concede con efecto suspensivo o no la respuesta se encuentra en la regla del artículo 418.1 del NCPP, en consecuencia, como la resolución judicial no pone fin a la instancia la apelación no es suspensiva.

#### 2.2.1.4. Audiencia única en casos de flagrancia

En caso se encuentre en situación flagrante, se procede al siguiente de proceso de audiencia única (Cano, 2015).

*Figura 3: Proceso de audiencia única en casos de flagrancia*



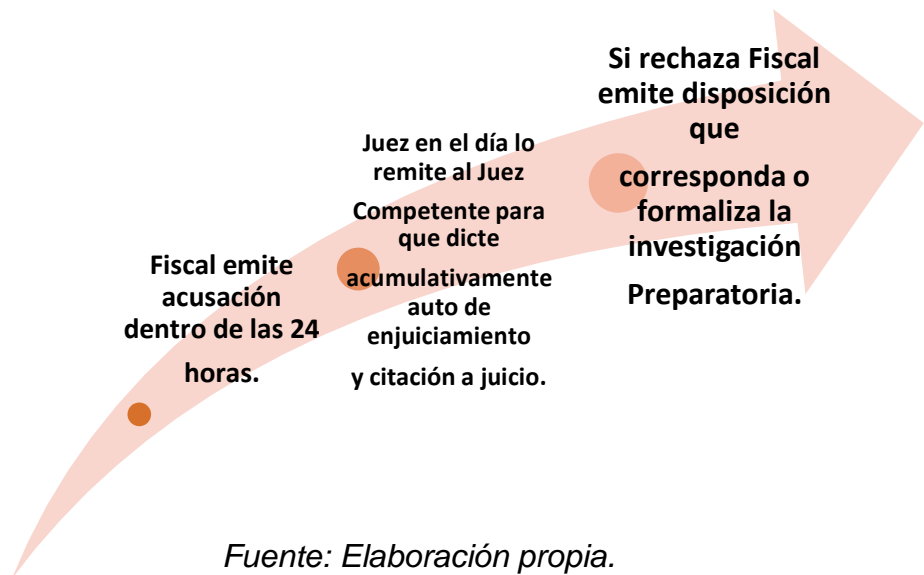


*Fuente. Elaboración propia.*

#### 2.2.1.5. Procedencia del proceso inmediato.

Una vez que imputado fuese encontrado flagrante, confiese el acto delictivo o Los elementos de convicción recabados sean evidentes, se sigue la procedencia del proceso inmediato.

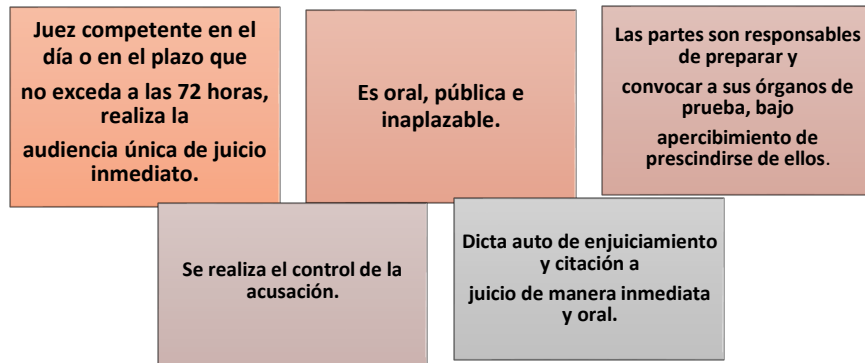
*Figura 4: Procedencia del proceso inmediato*



### 2.2.1.6. Audiencia de juicio inmediato

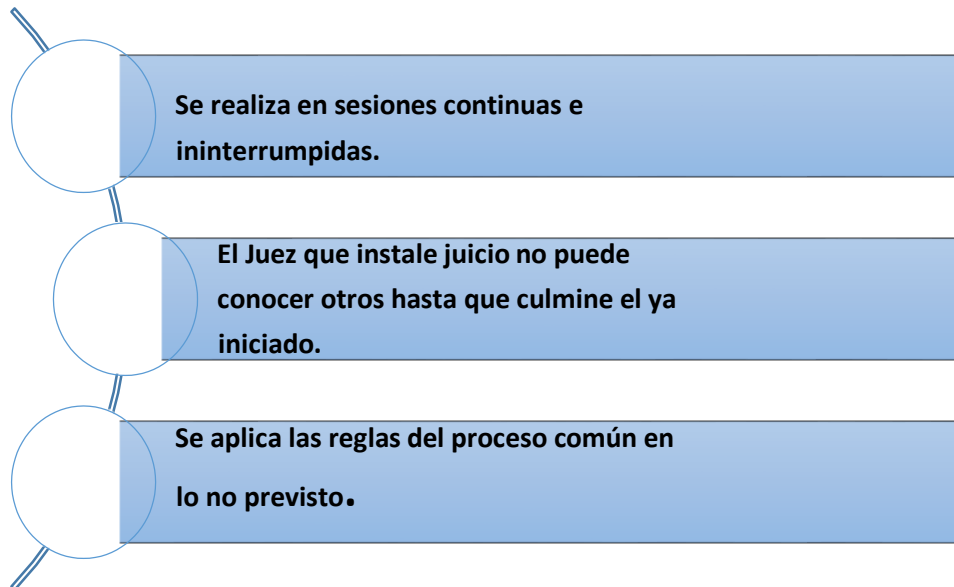
Según Cano (2015), la audiencia del juicio inmediato tiene las siguientes características:

*Figura 5: Características de la audiencia del juicio inmediato*



*Fuente: Elaboración propia.*

*Figura 6: Características del Juicio Inmediato*



*Fuente: Elaboración propia.*

#### 2.2.1.7. El proceso inmediato en el delito de OAF

El artículo 446 del Código Procesal Penal (2010), establece que los delitos de Omisión de la Asistencia Familiar, deben ser conocidos en la vía del proceso inmediato, pero este mecanismo es susceptible de dos interpretaciones:

- a. Una literal, donde todos los delitos de Omisión de la Asistencia Familiar deben ser tratados mediante el proceso inmediato, independientemente de que se configure una causa probable.
- b. La segunda sistémica, en concordancia con el artículo 446.4 y 446.1 del Código Procesal Penal vigente, este supuesto exige “*elementos de convicción evidentes*”. Para incoar proceso inmediato. En ese orden, el procesamiento de los delitos de OAF, por la vía del proceso inmediato, exige una previa verificación de la configuración de una “causa probable”. Así, la categoría epistémica de “causa probable” se erige en baremo central para decidir su procesamiento por el deslizador del proceso inmediato.

Asimismo, teniendo una consideración de las razones concretas de simplicidad y configuración de causa probable, configurada por elementos de convicción evidentes del delito de OAF, justificaría su procedimiento por la vía de proceso

inmediato, para lo cual se exige previo interrogatorio del imputado antes de requerir incoación del proceso inmediato.

Una de las razones concretas de simplicidad y de configuración de causa probable, configurada por elementos de convicción evidentes del delito de OAF, justificaría su procesamiento en la vía del Proceso Inmediato. En efecto, se asume sin mayor rigor que con las copias certificadas ya se configura una causa probable que se expresa en los “elementos de convicción evidentes” previsto en el art. 446.1. Por esa razón de sistemática, la concordancia del artículo 446.4, debe ser necesariamente con el art. 446.1.c del CPP.

Sin embargo, los “elementos de convicción evidentes” (art. 446.1.c del CPP), como supuesto habilitante del proceso inmediato, exige el previo interrogatorio del imputado; por tanto, antes de requerir la incoación de Proceso Inmediato se debe recibir la declaración del imputado. Esta declaración solo puede realizarse en el contexto de Diligencias Preliminares, estadio que posibilita un mínimo de contradictorio como base para el optar por el fugaz proceso inmediato. Pero además la habilitación de las Diligencias Preliminares viabiliza la aplicación de salidas alternativas; con ello se evitaría cargar irrazonablemente a la Fiscalía con actuaciones innecesarias requerimiento de incoación,

audiencias; y, por consecuencia, una óptima política de descarga procesal.

□ Hecho de causa probable y omisión a la asistencia familiar

Los presupuestos para incoar el proceso inmediato son dos:

- a. Primero que sea un caso fácil.
- b. Segundo que esté configurada una causa probable, con elementos de convicción evidentes. En particular, en los procesos por OAF, también deben configurarse ambos supuestos. Si se presenta una “caso difícil” de OAF, bien porque existe una oposición a la imputación, postulado una causa de atipicidad, justificación, exculpación; entonces, no procede la incoación del proceso inmediato; o, puede presentarse un “caso fácil” pero no configurar una “causa probable”, por tanto, tampoco procede el inicio del proceso inmediato. En síntesis, solo procede el inicio del proceso inmediato, si concurre un “caso fácil” configurado en “causa probable”, pero con previo interrogatorio del imputado.

2.2.1.8. Beneficios de la aplicación del P.I. en los delitos de OAF

a. **Celeridad procesal**

Según Gutierrez (2009), define al proceso de celeridad como: Derecho que tiene todo ciudadano a un proceso sin

dilataciones y que su causa sea oída en un plazo razonable, es decir sin retrasos, debido a que es un derecho fundamental dirigido a los órganos judiciales, creando en ellos la obligación de actuar en un plazo razonable, con la finalidad de atender al agraviado.

Nuestro nuevo código trae consigo el respeto a la constitución y a los derechos fundamentales de la persona humana, trae transparencia en el proceso penal y respeto al debido proceso; pero es innegable que lo más resaltante es la celeridad; la rapidez en el proceso que recobra la confianza de la población en las instituciones de justicia penal porque los justiciables ven que su proceso no se prolonga indefinidamente sino que se resuelve con prontitud pero sin dejar de lado el respeto a la Ley.

Es donde identificamos coesencial del nuevo código procesal penal y lo que su aplicación en el distrito judicial de Huancavelica ha implicado. No se trata solamente de que el hombre de formación jurídica se dé cuenta que el proceso penal ha mejorado, sino que esa mejora debe ser palpable y reconocible por el hombre común.

1. Ubicación del principio de celeridad procesal.

Según (Gutierrez, 2009), se puede ver que todo juicio presenta una alteración de la tranquilidad y paz social y a consecuencia de ello se pretende que la justicia sea administrada en plazos más cortos, sin prolongar injustamente los procesos. Asimismo, podemos considerar al principio de celeridad como:

- Garantía constitucional: considerándose al principio de celeridad no como un derecho individual, si no como un instrumento de tutela con rango institucional que garantiza a todos los individuos que concurren ante los órganos jurisdiccionales una justicia equitativa expedita sin dilataciones injustificadas, sin informalismos o reposiciones indebidas. Conforme a los artículos 26 y 49. Ordinal 3, de nuestra Carta Magna. El derecho a ser juzgado sin dilataciones indebidas.
- Organizador del proceso: de acuerdo al Código de Procedimiento Civil se da a conocer que la administración de la justicia será en el menor tiempo posible, por lo que es la norma principal que rige la celeridad procesal. En consecuencia, cuando en este código no se fije términos para librar alguna providencia, el juez deberá hacerlo dentro de los tres

días siguientes a aquel que se haya hecho la solicitud correspondiente.

**b. Descarga procesal.**

Según Fisfalen (2014), la descarga procesal: “se considera a la cantidad de expedientes acumulados resueltos por el juzgado o las salas del Poder Judicial. Asimismo, se puede considerar con la oferta de resoluciones judiciales resueltas” (pág. 26).

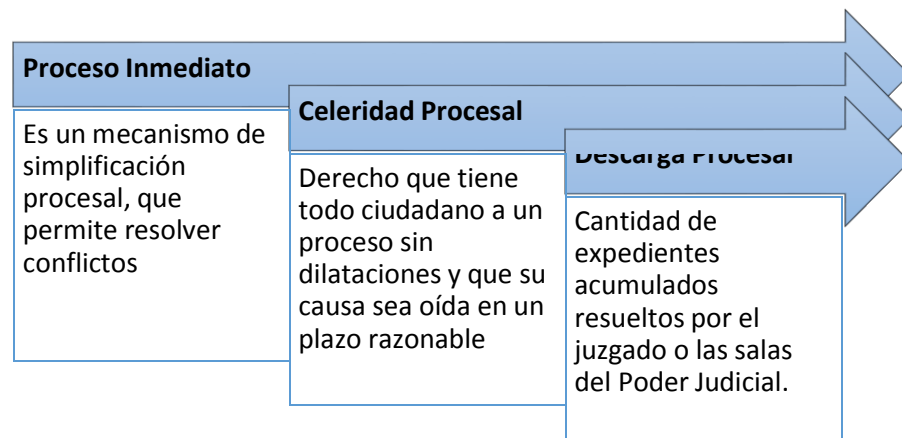
Según Hernandez (2008), la descarga procesal: “es la cantidad de expedientes ingresados por primera vez en un juzgado, ya sea una demanda o una apelación, lo cual es resuelto con sentencia o con auto, por lo que podemos afirmar que la descarga procesal se refiere a la cantidad de expedientes resueltos” (pág. 47).

Respecto a lo mencionado en párrafos anteriores se considera a la descarga procesal como: la cantidad totalizada de expedientes que ingresan por primera vez a un Juzgado, que son resueltos por parte del juzgado o las salas del Poder Judicial en un tiempo razonable. Asimismo, se puede decir que la descarga procesal depende de una u otra manera directamente del tiempo que demora el Juez en resolver el



caso, por lo que se considera a la celeridad un mecanismo indispensable en la descarga procesal.

Por otro lado, podemos mencionar, para que exista una eficiente descarga procesal, es muy necesario considerar el tiempo que tarda el juez en solucionar un caso y esto dependerá de cómo se realiza la intervención del caso mediante el proceso inmediato. A continuación, podemos observar la dependencia de cada uno de estos mecanismos que utiliza el Estado para alcanzar una justicia de calidad.



*Figura 7: Mecanismos que utiliza el Estado para alcanzar una justicia de calidad*

*Fuente: Elaboración propia.*

### **c. Confianza de los ciudadanos en las instituciones judiciales**

Que la población la confianza del ciudadano en las instituciones de justicia penal constituye un gran logro producto de la aplicación de los mecanismos de celeridad procesal en tanto que implica que el ciudadano común deje de lado la venganza o justicia a mano propia para confiar la solución de su litis al Estado a través de un tercero llamado juez.

Con la aplicación de los mecanismos de celeridad procesal, el ciudadano observa que los conflictos se resuelven en base al acuerdo entre las partes. Esto es lo que la doctrina ha llamado justicia penal negociada y constituye una herramienta importantísima para que los procesos se desarrollen con celeridad y respeto a la ley, pero eficientemente. Creando de esta manera, confianza en el sistema de justicia penal.

#### *2.2.2. Delito de omisión a la asistencia familiar*

##### 2.2.2.1. Generalidades del delito de omisión a la asistencia familiar

###### **a. Concepto de alimentos.**

Según el Código Civil vigente en el artículo 472, de acuerdo a nuestra legislación nacional se entiende por alimento “todo aquello indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica, según la situación y las posibilidades de la familia”.

Según Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables (2013), se entiende por alimento “lo necesario para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y recreación. Así mismo incluyen los gastos de embarazo de la madre hasta la etapa de post parto” (pág. 20).

Al respecto podemos decir que alimento es todo aquello indispensable y primordial para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, educación, instrucción, capacitación para el trabajo y recreación que permita el desarrollo integral de la persona. A demás incluyen los gastos de embarazo y parto de la madre.

**b. Sujetos que tienen el deber de los alimentos.**

Según el artículo 474 del Código Civil vigente la obligación recíproca de los alimentos se debe a los cónyuges, ascendentes, descendientes y hermanos lo cual debe de cumplirse según el artículo 475 de acuerdo al orden de reciprocidad, cuando sean dos o más los obligados a dar la pensión de alimentos de acuerdo al artículo 477 se divide entre todos los pagos de la pensión en cantidad proporcional a sus respectivas posibilidades. Asimismo, si el cónyuge deudor de los alimentos según el artículo 478 no se encuentre en condiciones de prestarlos sin poner en peligro su propia subsistencia, según su situación, están obligados los parientes antes que el cónyuge.

Sin embargo, a lo mencionado anteriormente no siempre el cónyuge es quien asume la obligación de la alimentación. De acuerdo al Código Civil vigente la asistencia alimentaria puede ser sustituida por los parientes de acuerdo al orden prescrito por la ley. La finalidad es evitar la desprotección de quien tiene derecho a los alimentos.

**c. Sujetos que tienen derecho a los alimentos.**

Tienen derecho a los alimentos, los menores de dieciocho años y personas que no se encuentren en aptitud de atender su subsistencia propia. Así mismo según el artículo 474 del Código Civil vigente la obligación recíproca de los alimentos se debe a los cónyuges, ascendientes, descendientes y hermanos.

**d. El derecho penal en las relaciones familiares.**

La intervención del Estado en las relaciones familiares no conlleva a la unicidad de ella, ni mucho menos a mejora de la condición económica, puesto que solo es un intermediario para poder hacer cumplir las obligaciones familiares, cuando los ciudadanos dolosamente pretenden substraerse.

**2.2.2.2. Tipo penal.**

Según Salinas (2010), en concordancia a la Ley 13906, de acuerdo a las disposiciones y sanciones para los que incumplan en prestar alimentos a un menor de 18 años, o al mayor incapaz, al ascendiente inválido, o al cónyuge indigente no separado legalmente, será reprimido por una pena privativa de libertad no mayor a tres años, o con prestación de servicio comunitario de

veinte a cincuenta y dos jornadas, sin perjuicio de cumplir el mandato judicial. Así mismo aquel que simule otra obligación de alimentos en convivencia con otra persona, o renuncia o abandona maliciosamente su trabajo para no asumir la responsabilidad, la pena será no menor de uno ni mayor de cuatro años. Del mismo modo aquel que abandona y ocasiona lesión grave o muerte y estas siendo previstas, la pena no será menor a dos ni mayor a cuatro años en caso de lesión grave, y no menor a tres ni mayor a seis en caso de muerte.

#### 2.2.2.3. Tipicidad objetiva.

Según la Ejecutoria Suprema del 01 de Junio del 1999, conforme con el artículo 149 del Código Penal el delito de Omisión de la Asistencia Familiar se configura cuando el responsable incumple con las prestación de alimentos establecidos mediante una resolución judicial, por tal motivo se considera que es un delito peligroso, en la medida que basta con dejar de cumplir para realizar el tipo, sin que sea necesario que debido a tal incumplimiento se cause un perjuicio a la salud del sujeto pasivo, requiriéndose que dicho comportamiento se realice necesariamente a título de dolo.

##### a) Bien jurídico protegido.

El bien jurídico que se debe de proteger es la familia, aquel deber se entiende por las obligaciones que se tiene que cumplir como los requerimientos económicos necesarios que sirvan para satisfacer las necesidades básicas de supervivencia de los miembros de la familia.

b) Sujeto activo.

Toda persona que este sujeto a la obligación de prestar pensión alimentaria previa resolución judicial, así mismo el sujeto activo puede ser el cónyuge respecto al otro,

ascendientes, descendientes y hermanos respecto a la víctima.

c) Sujeto pasivo.

Toda aquella persona beneficiaria de la pensión alimentaria mensual por mandato de resolución judicial, así mismo el sujeto pasivo puede ser el menor de 18 años, o al mayor incapaz, el ascendiente inválido, o al cónyuge indigente no separado legalmente.

d) Delito de omisión propia.

Es todo aquel comportamiento que conlleve al incumplimiento de la acción legalmente ordenada, respecto a la Omisión de la Asistencia Familiar podemos decir que es incumplimiento de la pensión alimentaria mensual designada a cumplir mediante resolución judicial.

e) Delito permanente.

Se considera delito permanente al delito de omisión de asistencia alimentaria debido a que la acción antijurídica y el efecto necesario para su consumación se mantienen en el tiempo sin intervalo por la voluntad del agente.

## f) Circunstancias agravantes.

Según el artículo 149 del Código sustantivo, se da a conocer las circunstancias que agravan la responsabilidad penal del sujeto activo, por lo tanto, agravan la pena, así tenemos:

- Simular otra obligación de alimentos: cuando el sujeto activo simula una obligación de alimentos, en convivencia con una tercera persona con la finalidad de reducir el ingreso mensual disponible, para que el monto que retribuya como pensión alimentaria se reduzca al mínimo en perjuicio del real beneficiario.
- Renuncia maliciosa de trabajo: con la finalidad de no cumplir con el mandato judicial, el sujeto activo renuncia el trabajo para que en su posterior justifique que no se encuentra en condiciones para poder realizar el pago o en muchos casos reducir el monto de asignación económica al beneficiario.
- Abandono malicioso de trabajo: con la finalidad de no cumplir con el mandato judicial, el sujeto activo se presenta como insolvente en perjuicio del beneficiario o en muchos casos reducir el monto de asignación económica ya que no se estima el ingreso económico real.
- Lesión grave previsible: cuando el sujeto activo en su conducta omisiva de prestar el auxilio alimentario al

beneficiario, ocasiona lesión grave previsible al sujeto pasivo.

- Muerte previsible del sujeto: cuando el sujeto activo en su conducta omisiva de prestar el auxilio alimentario al beneficiario, ocasiona de modo previsible la muerte del sujeto pasivo.

#### 2.2.2.4. Tipicidad subjetiva.

El sujeto activo tiene pleno conocimiento de su obligación alimentaria impuesta por medio de resolución judicial con la finalidad de ser cumplida. Así mismo según la Resolución Superior del 21 de setiembre del 2000 el delito a la asistencia familiar se produce cuando el agente incurre en la conducta de acuerdo al artículo 149 del Código Penal, en la que se refiere a que con la conciencia y voluntad de que se está incumpliendo una obligación alimentaria declarada judicialmente.

#### 2.2.2.5. Antijuridicidad.

Debido a que se verifico los elementos subjetivos y objetivos en la conducta del delito de Omisión de la Asistencia Familiar, se puede apreciar de acuerdo al artículo 20 del Código Penal que no existe causa alguna para la justificación de la conducta del sujeto activo para incumplir con sus obligaciones de asistencia alimentaria, por lo que en este delito no hay mayor trascendencia respecto a la antijuridicidad.



#### 2.2.2.6. Culpabilidad.

Una vez verificada en la conducta típica no incurra ninguna causa de justificación, procede el operador jurídico a determinar si el autor es mayor de edad y no sufre ningún tipo de anomalía psíquica que le haga inimputable. Hecha la verificación que el agente es imputable, el operador jurídico analizara si al momento de omitir cumplir con su obligación alimentaria dispuesta por resolución judicial, el autor actuó conociendo la antijuridicidad de su comportamiento, lo anteriormente expuesto se refiere a que a que el autor actuó sabiendo que su conducta estaba prohibida.

#### 2.2.2.7. Consumación y tentativa.

La consumación del delito se da cuando se vence el plazo de requerimiento que fue formulado al agente activo, bajo apercibimiento.

Se considera consumación cuando existe incumplimiento de alguno de los elementos del tipo penal.

El delito penal de omisión a la asistencia familiar se consume cuando el sujeto activo teniendo pleno y cabal conocimiento del pago mensual que debe de realizar al beneficiario, omite en cumplir el mandato judicial.

En cuanto a la categoría de la tentativa, hay unanimidad en la doctrina en considerar que es imposible su verificación en la realidad toda vez que se trata de un delito de omisión propia.

#### 2.2.2.8. Penalidad.

De acuerdo al desarrollo del debido proceso, el sujeto que de la conducta prevista en el tipo base será sancionado con una pena privativa no menor a tres años o con prestación de trabajo comunitario de veinte a cincuenta y dos jornales, sin perjuicio de cumplir con el mandato judicial. Así mismo en casos de simulación de otras obligaciones, renuncia o abandono malicioso de trabajo la pena será no menor a un año ni mayor a cuatro. Del mismo modo en circunstancia agravante de lesión grave en el sujeto pasivo la pena será no menor a dos años ni mayor a cuatro y en el caso de muerte del sujeto pasivo la pena será no menor a tres ni mayor a seis años.

### **2.3. Definiciones conceptuales**

#### **2.3.2. Alimento**

Es todo aquello indispensable y primordial para el sustento, habitación, vestido, recreación, educación, asistencia médica, instrucción y capacitación para el trabajo. Así mismo es el deber impuesto jurídicamente a una persona de asegurar la subsistencia de otra persona (Salas Calderon, 2015).

#### **2.3.3. Bien jurídico protegido**

El bien jurídico protegido es la familia como institución, debido a que la familia es la unidad básica fundamental de la sociedad y por tal

motivo se protege y se fortalece la comunidad familiar. De acuerdo a nuestro Código Penal se tipifica los delitos de omisión a la asistencia familiar en el título consagrado específicamente como delitos contra la familia (De la Cruz Rojas, 2015).

#### **2.3.4. Obligación alimentaria**

Es la responsabilidad por parte del sujeto activo de prestar o procurar alimentos en el sentido jurídico para la subsistencia del cónyuge, ascendiente, descendiente o hermano, no necesariamente direccionados a subsidiar necesidades fisiológicas si no también psicológicas y emocionales. Las cuales no se deben de descuidar, ya que es muy primordial para la subsistencia del beneficiario (Loloy Anaya, 2010).

#### **2.3.5. Imputado**

Persona quien tiene persecución penal precisamente porque algún sujeto indica que es el autor o autora de un hecho punible o ha sido participe de ella, ante las autoridades competentes para la persecución penal. Así mismo puede ser imputado todo aquel sujeto que ha cometido un delito, quien es sometido a un procedimiento procesal por parte del juez (Paz Almonacid, s.f.).

#### **2.3.6. Proceso de alimentos**

El sujeto pasivo utiliza el proceso civil para poder hacer valer su derecho adquirido desde la concepción del nuevo ser. Asimismo,

dentro del proceso de alimentos se consideran a la acción de alimentos en sí y a las que derivan de esta como son: aumento, reducción, cambio de forma de prestar alimentos, exoneración, prorrateo y extinción de la obligación alimenticia (Leyva Ramirez, 2014).

### **2.3.7. Sujeto pasivo**

Es el beneficiario de las pensiones alimentarias, que de acuerdo a las normas civiles puede ser los hijos, el cónyuge que legalmente no se encuentre separado, descendientes o ascendientes, en cuanto no solo comprende la asistencia fisiológica si no también psicológica y emocional (Salas Calderon, 2015).

### **2.3.8. Sujeto activo**

Es el responsable del pago mensual de la pensión al beneficiario (sujeto pasivo) mediante una resolución judicial para su cumplimiento, el pago se realiza para poder subsidiar las necesidades básicas y fundamentas del beneficiario como son: alimentación, vestido, vivienda, educación, atención médica, recreación y capacitación para el trabajo (De la Cruz Rojas, 2015).

### **2.3.9. Omisión a la asistencia familiar**

Consiste en omitir el cumplimiento de la prestación de alimentos, entendido alimento como: alimentación, vestido, vivienda, educación, atención médica, recreación y capacitación para el

trabajo, lo cual fue establecido mediante una resolución judicial para su cumplimiento. Asimismo, es considerado una omisión propia debido a que consiste en la infracción de un deber impuesto por la Ley, con la finalidad de proteger el bien jurídico (la familia) (Loloy Anaya, 2010).

#### **2.3.10. Incumplimiento de una obligación**

Es la falta de ejecución por una de las partes de cualquiera de las obligaciones contractuales, e incluye tanto el incumplimiento defectuoso como el cumplimiento tardío. Respecto a lo mencionado podemos decir que es toda omisión de la obligación que fue impuesto por la Ley para el cumplimiento, o el cumplimiento es defectuoso o se realiza tardíamente (Salas Calderon, 2015).

#### **2.3.11. Carga procesal**

Es la cantidad de casos, que superan la normalidad de casos que se presentan en el juzgado, respecto a esta sobrecarga lo más probable es que disminuya la calidad de trabajo debido a que el aumento de casos demandara un aumento de tiempo para poder calificar la demanda, emitir resolución o incorporar algún escrito de las partes al expediente judicial, respecto a lo mencionado el acto procesal o administrativo conllevara a ejecutarse con lentitud. (Hernandez Breña, 2008).

#### **2.3.12. Celeridad procesal**

Se considera al derecho que tiene todo ciudadano a un proceso sin dilataciones y que su causa sea oída en un plazo razonable, es decir sin retrasos, debido a que es un derecho fundamental dirigido a los órganos judiciales, creando en ellos la obligación de actuar en un plazo razonable, con la finalidad de atender al agraviado (Gutierrez, 2009).

#### **2.3.13. Descarga procesal**

Según (Hernandez, 2008), la descarga procesal: es la cantidad de expedientes ingresados por primera vez en un juzgado, ya sea una demanda o una apelación, lo cual es resuelto con sentencia o con auto, por lo que podemos afirmar que la descarga procesal se refiere a la cantidad de expedientes resueltos.

#### **2.3.14. Principio procesal**

Son aquellas reglas de valoración que se concluyen del ordenamiento jurídico y que sirven de sustento para la interpretación y aplicación de las normas procesales en atención a un criterio axiológico primario: la realización de justicia (Ortiz, 2004)

#### **2.4. Bases epistémicas**

(Gamarra, 2015), menciona que: *“el Decreto Legislativo N° 1194, busca asegurar la y celeridad de los procesos penales en caso de aquellos que se les ha encontrado flagrantes y capturados por la Policía Nacional, a efectos de que no se acumulen los casos*

*procesales y con ello se agrave la sobrecarga en los Distritos Judiciales del Perú” (pág. 1).*

Considerado como un mecanismo eficaz para la solución de delitos que cumplan con los supuestos según del Decreto Legislativo N° 1194, en concordancia con el artículo 446° del código Penal Procesal vigente.

Camacho (2017), realizó la siguiente interrogante, ¿Es acaso posible que el juez de la investigación preparatoria, en casos de incoación de proceso inmediato, se asegure no solo del cumplimiento de los presupuestos establecidos en la norma modificada por el Decreto Legislativo N° 1194, sino que además encause la calificación jurídica efectuada por el representante del Ministerio Público de su incoación de proceso inmediato, a pedido de parte o de oficio?, en donde manifiesta que *“al ser el proceso inmediato distinto al proceso común y no haber etapa intermedia, será el juez de juicio oral quien controle la acusación y evaluara los medios probatorios que podrán presentar los demás sujetos procesales de la constitución en parte procesal así como los requerimientos”* (pág. 2).

Alvarez (2017), en concordancia con el inciso 4 del artículo 466° del Código Procesal Penal vigente que: *“el fiscal también deberá solicitar la incoación del proceso inmediato para los delitos*



*de omisión a la asistencia familiar y los de conducción en estado de ebriedad o drogadicción”* (pág. 3). Claro está que la intención del legislador ha sido que estos casos, que representan una carga en todos los distritos judiciales del país, sean conocidos como un proceso rápido; sin embargo, el tenor de la norma lo establecido como imperativo.

Aquí mencionamos algunos recursos y materiales que se utilizaron para desarrollar la presente investigación:

- Ordenador
- Libros
- Tesis
- Revistas
- Artículos
- Cuestionario

## 2.5. Bases Sociales

La optimización del proceso inmediato en los delitos de OAF y en otros delitos de bagatela, en su real alcance, corresponde a una adecuada política de descarga procesal. Estos son los reales alcances del aceleramiento procesal que promueve el proceso inmediato. En efecto, se ha presentado algunos nudos críticos de la sobrecarga por delitos de menor entidad. Este aspecto se hace

evidente en la carga excesiva de la carga procesal al margen de ser un delito severo o no, tenían un proceso común.

De acuerdo a este y a la falta de razón en este se hacía vital la modificación de este proceso. Razón por la que se propuso el nuevo Código Penal Procesal lo que traía consigo el Proceso inmediato en Este tipo de delitos esto debido a la sobrecarga procesal por la gran incidencia de delitos de OAF, y otros de similar entidad. Esto conllevó a una a una abrupta disminución de la congestión penal. Esta aplicación tuvo también opiniones en contra ya que se proponía en razón del porque se realiza en delitos de bagatela y no en delitos como el con mayor severidad delitos que terminan con procesos largos e incluso que otros no llegan a ser terminados (Arias, 2017).

## 2.6. Bases Históricas

En el pasado el cumplimiento de brindar alimentos establecida judicialmente era tratado y en los fueros civiles, en el Perú la denominación como delito fue mediante la Ley N° 13 906 de 1962. La razón primordial por la que pasa a regularse de manera penal es debido al incumplimiento de los padres con la responsabilidad con sus hijos y estos ponían en la mayoría de los casos en peligro la vida de los hijos y los demás protegidos por esta ley. Razón por la que hoy en día se considera como núcleo básico a

la familia. Este proceso fue coadyuvo a la protección de estos individuos desprotegidos, sin embargo, en la actualidad este delito se convirtió en un delito con alta incidencia lo que repercutía en la celeridad del proceso llegando hasta puntos extremos en la que la justicia no tenía credibilidad por el lento proceso que esta conllevaba.

En razón a lo ante mencionado es que las políticas de gobierno hacían necesario un mecanismo que evite el congestionamiento de este delito ya con un proceso normal era posible que se amplié desde 6 meses hasta inclusive 3 años, durante este lapso de tiempo los hijos estaban desprotegidos y con peligros de su propia vida es así que en el año 2015 en el mes de Noviembre se aplica el nuevo código procesal para dar agilidad a este proceso teniendo hasta ahora aparentes buenos resultados (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 1991).

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

#### **3.1. Tipo de investigación**

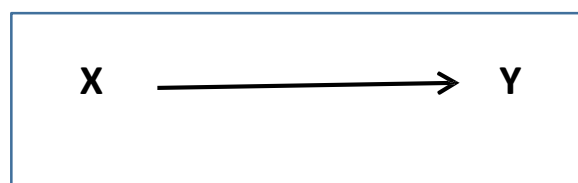
El presente trabajo de investigación es aplicado ya que está diseñada para resolver problemas prácticos del mundo moderno, en lugar de adquirir conocimiento por el conocimiento. Se podría decir que el objetivo del científico aplicado es mejorar la condición humana (Gulbrandsen, 2015). También es considerada de nivel descriptivo ya que el estudio se realiza para describir de manera sistemática y

precisa los hechos y las características de una determinada población o área de interés (Dullock, 1993).

### 3.2. Diseño y esquema de la investigación

El diseño de la investigación es cuasi-experimentales ya que se prueban hipótesis causales, por lo que identifican un grupo de comparación que es lo más similar posible al grupo de tratamiento en términos de características iniciales (pre intervención). El grupo de comparación captura cuáles hubieran sido los resultados si el programa / política no se hubiera implementado (es decir, el caso contra fáctico). Por lo tanto, se puede decir que el programa o política ha causado alguna diferencia en los resultados entre los grupos de tratamiento y de comparación (Balvin, 2014).

Está considerado como transversal ya que se tomarán los datos en momento dado (Hernandez, Fernandez, & Baptista, 2006).



*Figura 8: Diseño de la investigación no experimental transversal -  
Descriptivo.*

X: Proceso Inmediato

Y: Delito de omisión a la asistencia familiar.

### **3.3. Población y Muestra**

#### **3.3.1. Población**

La población es el conjunto de todas unidades de análisis (individuos, eventos, sucesos, objetos entre otros), en los cuales se pretende realizar una investigación de acuerdo a posibles características en común entre ellos, los cuales se encuentran en un determinado tiempo y espacio dado. (Silva, s.f.).

- a) 166 expedientes de procesos culminado por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar resueltos mediante un proceso común con el antiguo Código de Procedimientos Penales durante el año 2013 en del distrito judicial de Huancavelica.
- b) 375 expedientes judiciales de procesos ingresados y culminados por el delito de Omisión de la Asistencia Familiar resuelto bajo el Decreto Legislativo N° 1194 (proceso inmediato en caso de delito de OAF) del Juzgado Penal Unipersonal (Juzgado de Flagrancia) del distrito judicial de Huancavelica, durante el año 2016.
- c) Juez del 2° Juzgado Penal Unipersonal (Juzgado de Flagrancia) del distrito judicial de Huancavelica.

### **3.3.2. Muestra**

La muestra es un conjunto representativo de la población, la cual es determinado de acuerdo a la investigación que se realice y tomando ciertos criterios de selección que permitan extraer unidades de estudio representativos. (Silva, s.f.).

Para la presente investigación se tuvo como muestra la misma cantidad de población, con la finalidad de tener datos certeros y confiables las cuales detallamos a continuación:

- a. 166 expedientes judiciales de procesos culminado por procesos de Omisión a la Asistencia Familiar mediante proceso común, por el periodo del 2013 - 2014.
- b. 372 expedientes judiciales de procesos culminados de delito de Omisión de la Asistencia Familiar resuelto bajo el Decreto Legislativo N° 1194, por el periodo del 2016.
- c. 01 juez del 2° Juzgado Penal Unipersonal (Juzgado de Flagrancia) del distrito judicial de Huancavelica.

### **3.4. Instrumento de Recolección de Datos**

(Cerde, 1991), es todo mecanismo que tiene la finalidad de obtener información certera y valida, en toda investigación cuantitativa o cualitativa. Asimismo, es de vital importancia ya que

depende razonablemente del instrumento la validez de los resultados obtenidos en la investigación.

La técnica y los instrumentos que se utilizaron pudiendo realizar la recolección de datos de acuerdo a los objetivos planteados serán los siguientes:

### **3.4.1. Técnicas**

#### **a) Encuesta**

Es la técnica que nos brindara al recolectar los datos, proporcionados por la parte de los individuos de la población, denominada muestra, donde se reconocerán apreciaciones opiniones, puntos de vista interese experiencias, entre otros estos se determinaran luego de aplicar técnicas que se diseñan para obtener ese fin, es así que se ha convertido en una técnica muy empleada por los investigadores (Niño, 2011, pág. 63).

#### **b) Acopio de base de datos**

Esta técnica es considera como el inicio del estudio en donde generalmente consiste en: sintetizar, organizar, recolectar, comprender los datos, adquiridos. Se emplea en la génesis comenzando de las bases teorice hasta la presentación de trabajos escritos. Los datos se recolectarán después de establecer las muestras, estas contendrán las características a investigar de la población. Esta recopilación se llevará a cabo mediante el uso de



técnicas empleadas por el investigador, posteriormente se garantizará el tratamiento de fuentes garantizando la objetividad en la información (González, 2016).

### **3.4.2. Instrumentos**

#### **a) Cuestionario**

Es el instrumento, poseen un conjunto de preguntas estructuradas técnicamente y ordenadas, estas pueden ser impresas y escritas, pueden ser respondidas de manera escrita, aunque también en algunas veces de manera oral. Este instrumento es el más empleada en el recojo de información, asimismo su elaboración requiere de inteligencia paciencia, esfuerzo y tiempo. El contenido estará en conformidad acorde a la formación y cultura de los elementos a los cuales serán sometidos este instrumento (Niño, 2011, pág. 89). Este realizara con la finalidad de recolectar información directa, respecto a cuan eficiente es el Decreto Legislativo 1194 (proceso inmediato en caso de delito de OAF) del Juzgado Penal Unipersonal (Juzgado de Flagrancia) del distrito Judicial de Huancavelica.

#### **b) Tabla de base de datos**

Es el instrumento mediante el cual nos permitirá almacenar grades cantidades de información, siendo estas organizadas y ordenadas, para que de esta manera se pueda emplear y encontrar

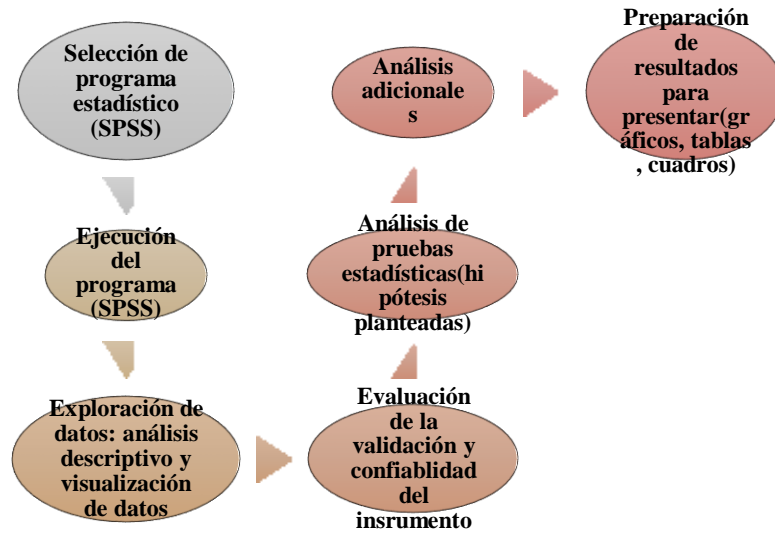
fácilmente. Estas tablas se componen de una o más tablas guardando información, las tablas poseen filas y columnas. Las filas conforman los registros y las columnas guardan información (Pérez & Damian, 2007). Esta información será la revisión de los expedientes judiciales de procesos ingresado y culminados por el delito de omisión de asistencia familia resueltos bajo el Decreto Legislativo N° 1194, así como de los expedientes ingresados y resueltos con el Código de Procedimientos Penales y como instrumento la ficha de registro de datos, dicho instrumento permitió registrar los datos esenciales necesarios para el desarrollo de investigación.

### **3.5. Técnicas de Recojo, Procesamiento y Presentación de Datos**

Para el recojo de datos se utilizó la revisión documentaria (expedientes judiciales de procesos ingresados y resueltos con el Código de procedimientos Penales, así como de expedientes judiciales ingresados y resueltos bajo el Decreto Legislativo N° 1194, ambos sobre el delito de delito de Omisión de Asistencia Familiar) y la entrevista al Juez de Flagrancia.

El procesamiento y representación de datos se realizó mediante el Software Microsoft Excel V – 2017 y SPSS V – 21, siguiendo el proceso estadístico; que a continuación se presenta:

Figura 9: Procesos para efectuar análisis estadístico



Fuente: (Hernandez, Fernandez, & Baptista, 2006).

## **CAPITULO IV**

### **RESULTADOS**

#### **4.1. Presentar los resultados**

Para obtener los datos del presente trabajo de investigación se ha tenido en cuenta muchos aspectos entre ellos la planificación, la elaboración y aplicación del instrumento, posteriormente se utilizó la herramienta del procesador de datos Excel y SPSS 21 para tabular la información que recogimos a través de la encuesta y luego se procesó los resultados:

Después de obtener los resultados se procedió a generar tablas y figuras para poder interpretar los resultados de la revisión documentaria y las entrevistas, tomando en cuenta un análisis profundo, para así lograr nuestros objetivos, generar las conclusiones respectivas por cada grafico enfocado a nuestros objetivos y hacer las recomendaciones respectivas.

A continuación, se presentan los resultados definitivos en forma cuantitativa, con fin de determinar la eficacia del Proceso Inmediato en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Juzgado de Flagrancia en el Distrito Judicial de Huancavelica, 2016.

#### **4.1.1. Resultados de la ficha de registro del antiguo código de procedimientos penales**

##### *4.1.1.1. Tiempo establecido para concluir un proceso de Omisión a la Asistencia Familiar.*

**Tabla 2.** Tiempo establecido para concluir un proceso OAF

<b>TIEMPO ESTABLECIDO</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
6 meses	166	100
Otros	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>166</b>	<b>100</b>

Fuente: Registro del antiguo código de procedimientos

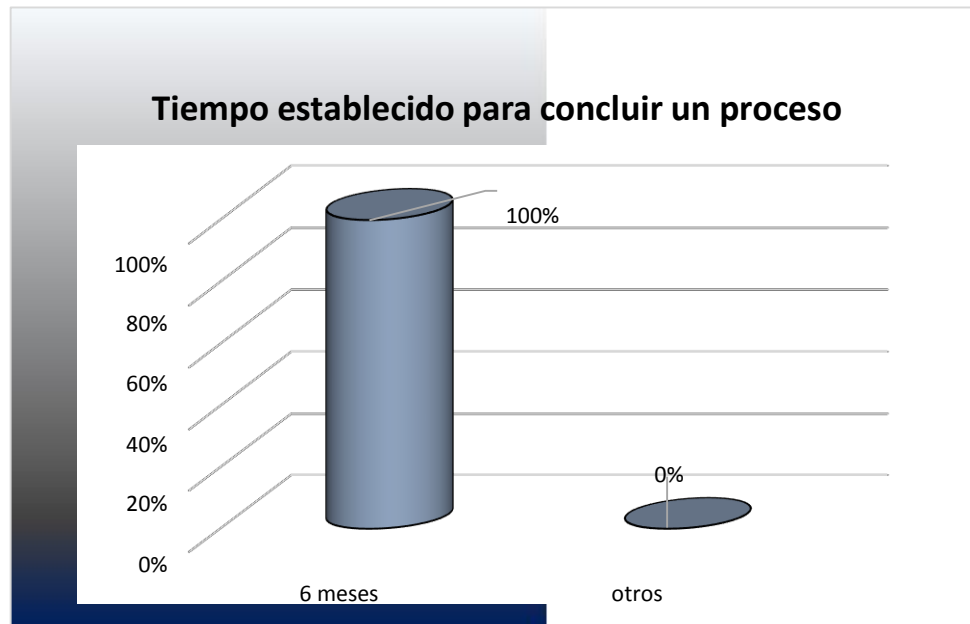


Figura 10: *Tiempo establecido para concluir un proceso OAF*

*Fuente: Elaboración propia*

En la figura 11 se puede observar que el tiempo establecido para concluir un proceso de delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Juzgado de Flagrancia en el Distrito Judicial de Huancavelica, en el registro del antiguo código de procedimientos, el 100% establecen 6 meses para que puedan concluir el proceso, pero lastimosamente no se llega a esa meta.

#### 4.1.1.2. *Tiempo que duró el proceso del delito OAF*

**Tabla 3** Tiempo que duró para concluir un proceso OAF

TIEMPO DE DURACIÓN	f	%
6 meses	7	4
10 meses	3	2
1 año y meses	109	66

2 años y meses	27	16
3 años y meses	17	10
5 años y meses	3	2
<b>TOTAL</b>	<b>166</b>	<b>100</b>

Fuente: Registro del antiguo código de procedimientos

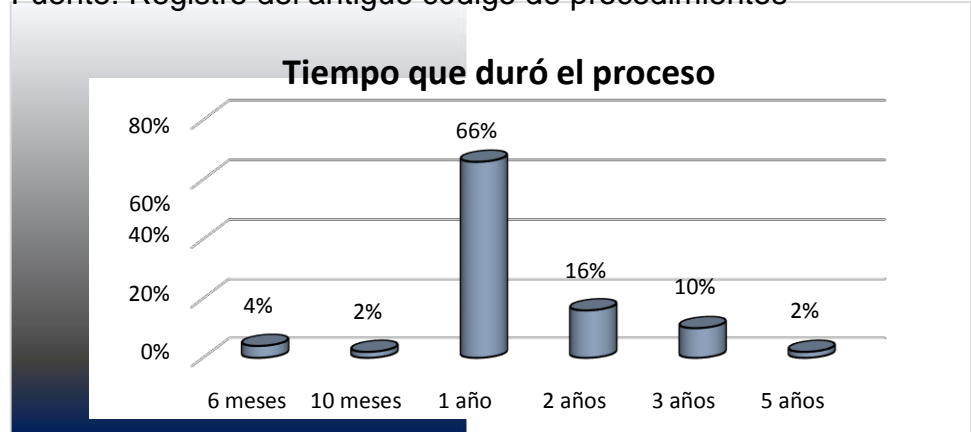


Figura 11: *Tiempo que duró el proceso para concluir un proceso*

Fuente: *Elaboración propia*

En la figura 12 se puede observar que el tiempo que duró un proceso de delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Juzgado de Flagrancia en el Distrito Judicial de Huancavelica, en el registro del antiguo código de procedimientos, siendo el 66% que duró 1 años y meses, ya que en ese entonces aún no se tomaba las acciones que se toman en la actualidad, mientras el 16% esperó de 2 años y meses para tener una sentencia, esto se debe a diversos motivos, entre las cuales se encuentran la falta de diligencias, existiendo casos que tuvieron que esperar entre 3 años, hasta 5 años para tener conclusiones a su caso, siendo solo el 4% que cumplieron en el plazo establecido.

4.1.1.3. *Ampliación del plazo establecido en el proceso de Omisión a la Asistencia Familiar.*

**Tabla 4** Existió ampliación del plazo establecido en el proceso para concluir un proceso OAF

EXISTIÓ AMPLIACIÓN DEL PLAZO	f	%
Si	159	96
No	7	4
<b>TOTAL</b>	<b>166</b>	<b>100</b>

Fuente: Registro del antiguo código de procedimientos

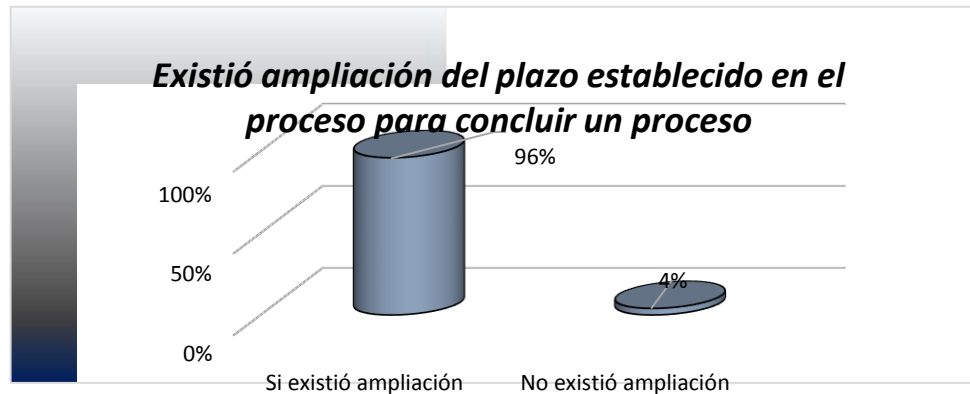


Figura 12: *Existió ampliación del plazo establecido en el proceso para concluir un proceso*

Fuente: *Elaboración propia*

En la figura 13 se puede observar que el 96% refleja que, si existió ampliación del plazo establecido para el proceso de delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Juzgado de Flagrancia en el Distrito Judicial de Huancavelica, en el registro del antiguo código de procedimientos, siendo solo el 4% que no



requirió de esta ampliación, lo que hace notar la ineficacia en la agilización para concluir un caso.

Motivo de la ampliación del plazo en el delito OAF

**Tabla 5** Motivo de la ampliación del plazo establecido en el proceso de OAF.

MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO	f	%
Ninguno	3	2
Mala notificación	28	16
Ausencia del imputado	56	34
Falta de diligencias	66	40
Indebida notificación	13	8
<b>TOTAL</b>	<b>166</b>	<b>100</b>

Fuente: Registro del antiguo código de procedimientos Penales

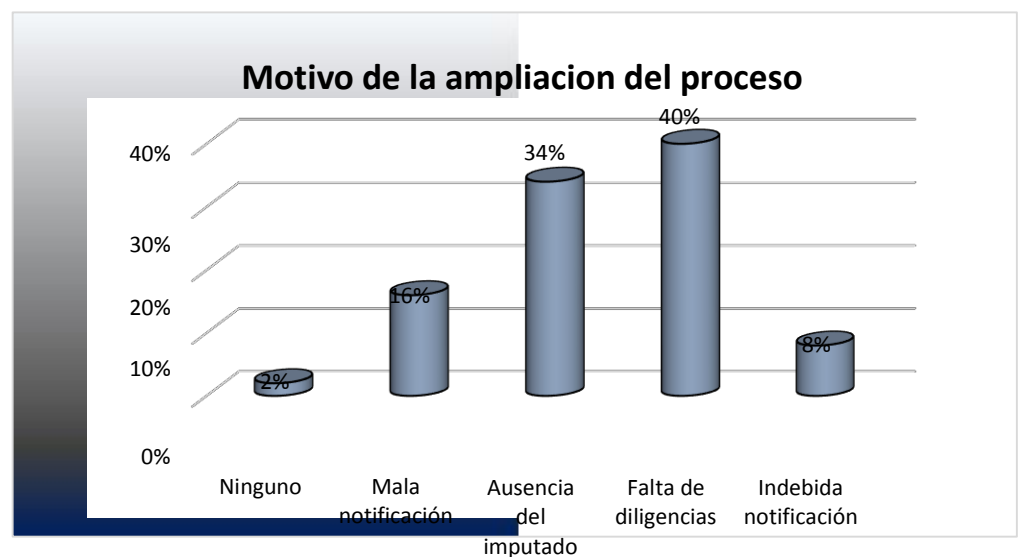


Figura 13: *Motivo de la ampliación del plazo establecido en el proceso para concluir un proceso*

*Fuente: Elaboración propia*

En la figura 14 se puede observar sobre el motivo de la ampliación del plazo establecido en el proceso de delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Juzgado de Flagrancia en el Distrito Judicial de Huancavelica, en el registro del antiguo código de procedimientos, el 40% refleja que es por falta de diligencias, seguidamente por la ausencia del imputado en un 34% por lo que no se puede continuar con el proceso, por otra parte, el 16% se debe a la mala notificación por hacer notificaciones a quien no deben, notificaciones que no llegan a las manos del interesado, etc., siendo solo el 2% que no tuvieron problemas.

#### 4.1.1.4. *Conclusión del Juez en la sentencia en el proceso de Omisión a la Asistencia Familiar.*

**Tabla 6** Conclusión del Juez en la sentencia en el proceso

<b>CONCLUSIÓN DEL JUEZ EN LA SENTENCIA</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Condenatoria	156	94
Absolutoria	3	2
Reserva de F. C	7	4
<b>TOTAL</b>	<b>166</b>	<b>100</b>

Fuente: Registro del antiguo código de procedimientos penales

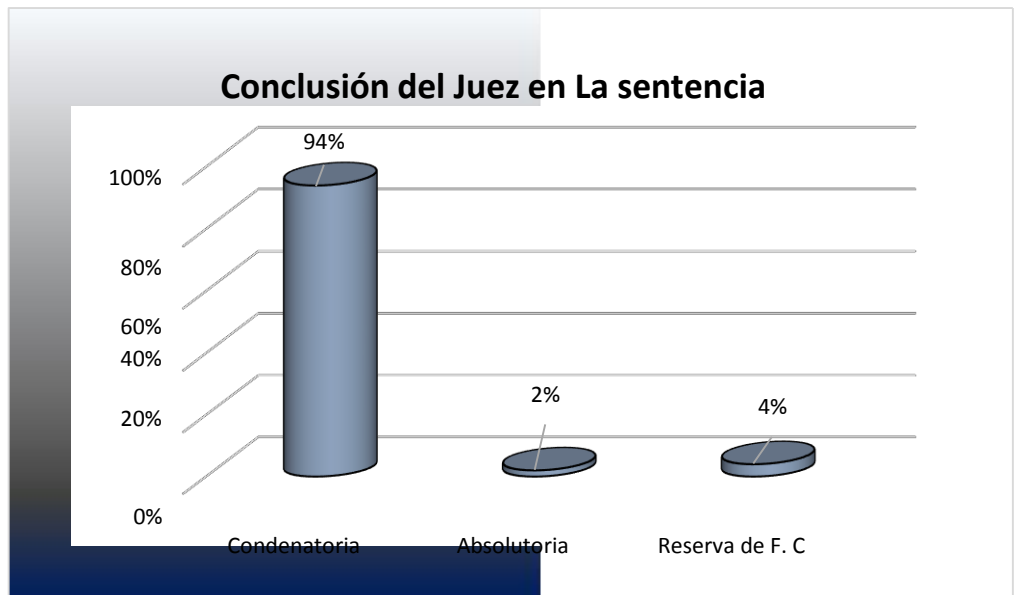


Figura 14: *Conclusión del Juez en la sentencia en el proceso*

*Fuente: Elaboración propia*

En la figura 15 se puede observar sobre la conclusión del Juez en la sentencia del proceso de delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Juzgado de Flagrancia en el Distrito Judicial de Huancavelica, en el registro del antiguo código de procedimientos, el 94% el Juez resolvió su sentencia en condenatoria, imponiéndole una suma acorde a la ganancia del demandado, el 4% se mantuvo en reserva de F.C y solo el 2% salió absolutoria, pero el proceso duro más de 1 año, aplazándose debido a la mala notificación.

#### 4.1.1.5. *Monto asignado por el Juez como pensión alimenticia.*

**Tabla 7** Monto asignado por el Juez como pensión alimenticia

<b>MONTO ASIGNADO POR EL JUEZ</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Menor a 100 soles	7	4
Base a 100 soles	83	50
Base a 200 soles	46	28
Base a 300 soles	17	10
Base a 400 soles	10	6
Base a 500 soles	3	2
<b>TOTAL</b>	<b>166</b>	<b>100</b>

Fuente: Registro del antiguo código de procedimientos

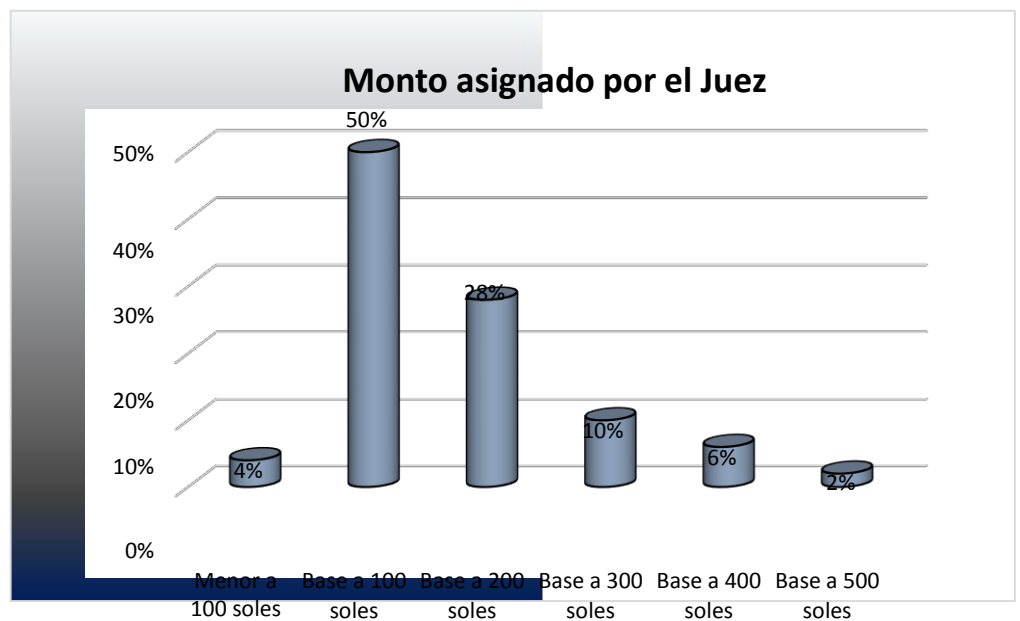


Figura 15: *Monto asignado por el Juez como pensión alimenticia*

Fuente: *Elaboración propia*

En la figura 15 se puede observar el monto asignado del Juez en la sentencia del proceso de delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Juzgado de Flagrancia en el Distrito

Judicial de Huancavelica, en el registro del antiguo código de procedimientos, el 50% del monto asignado por el Juez tiene una base de 100 soles ya que la mayoría de sentenciados no tienen un trabajo seguro, dedicándose al campo, agricultura, el 28% a base de S/.200.00 siendo los sentenciados de una posición mejor de la anterior o no existieron pruebas que demanden mayor ingreso, existiendo un 4% que pasan pensión alimenticia menor a S/.100.0 los cuales ellos son considerados en pobreza.

#### **4.1.2. Resultados de la ficha de registro del antiguo código de procedimientos penales y el Proceso Inmediato en el Nuevo Código Procesal Penal.**

##### *4.1.2.1. Tiempo establecido para concluir un proceso de Omisión a la Asistencia Familiar.*

**Tabla 8** Tiempo establecido para concluir un proceso OAF

<b>TIEMPO ESTABLECIDO</b>					
<b>Antiguo CPP</b>			<b>Nuevo CPP</b>		
	f	%		f	%
6 meses	166	100	Indeterminado	375	100
otros	0	0	otros	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>166</b>	<b>100</b>		<b>375</b>	<b>100</b>

Fuente: Registro del antiguo y nuevo código de procedimientos

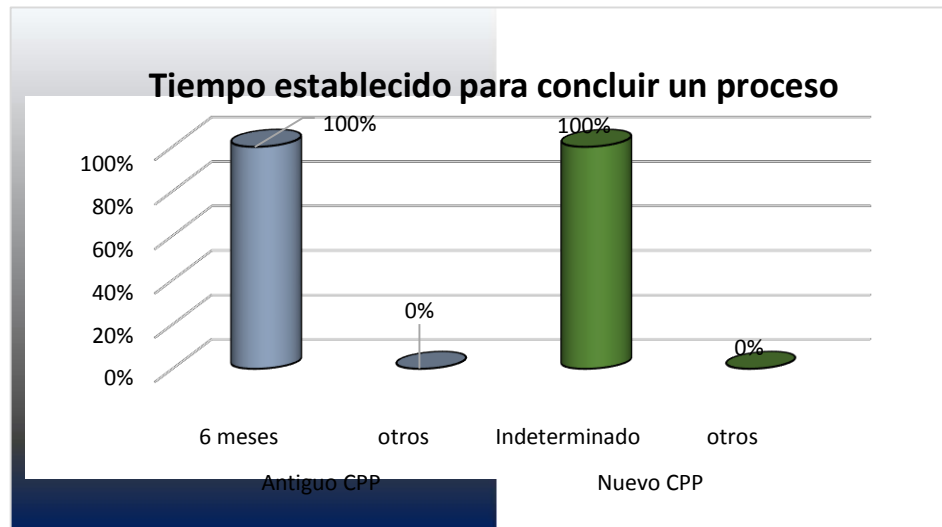


Figura 16: *Tiempo establecido para concluir un proceso OAF*

*Fuente: Tabla 8*

En la figura 17 se puede observar que el tiempo establecido para concluir un proceso de delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Juzgado de Flagrancia en el Distrito Judicial de Huancavelica, en el registro del antiguo código de procedimientos el 100% establecen 6 meses para que puedan concluir el proceso, pero lastimosamente no se llega a esa meta.

Y en el Nuevo Código Procesal Penal es indeterminado por cuando, el artículo 448° numeral 4, indica que el juicio se realiza en sesiones continuas sin interrupción para llegar a su conclusión.

4.1.2.2. *Tiempo que duró el proceso de Omisión a la Asistencia Familiar.*

**Tabla 9** Tiempo establecido para concluir un proceso OAF

TIEMPO DE DURACIÓN					
	Antiguo CPP		Nuevo CPP		
	f	%	f	%	
6 meses a 2 años	146	88	1 día	375	100
3 años a 5 años	20	12	otros	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>166</b>	<b>100</b>	<b>375</b>	<b>100</b>	

Fuente: Registro del antiguo y nuevo código de procedimientos

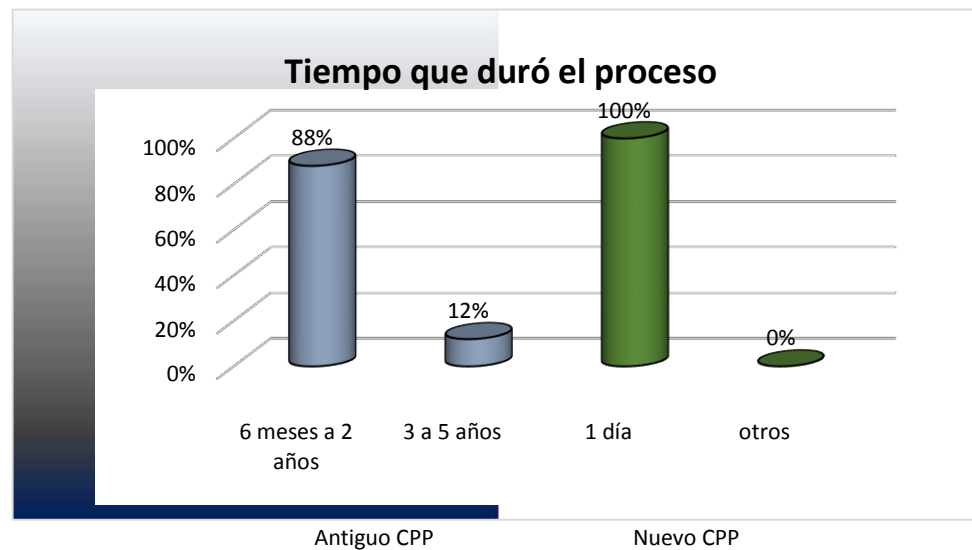


Figura 17: *Tiempo que duró el proceso para concluir un proceso*

*Fuente: Elaboración propia*

En la figura 12 se puede observar que el tiempo que duró un proceso de delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Juzgado de Flagrancia en el Distrito Judicial de Huancavelica, en el registro del antiguo código de procedimientos, siendo el

88% que duró de 6 meses a dos años y más, ya que en ese entonces aún no se tomaba las acciones que se toman en la actualidad, mientras que con el nuevo CPP, el 100% de los casos se resuelven en 1 solo día, debido que se aplican otras estrategias.

#### 4.1.2.3. *Ampliación del plazo establecido en el proceso de Omisión a la Asistencia Familiar.*

**Tabla 10** Existió ampliación del plazo establecido en el proceso para concluir un proceso OAF

AMPLIACIÓN DEL PLAZO				
	Antiguo CPP		Nuevo CPP	
	f	%	f	%
Si	159	96	375	100
No	7	4	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>166</b>	<b>100</b>	<b>375</b>	<b>100</b>

Fuente: Registro del antiguo y nuevo código de procedimientos

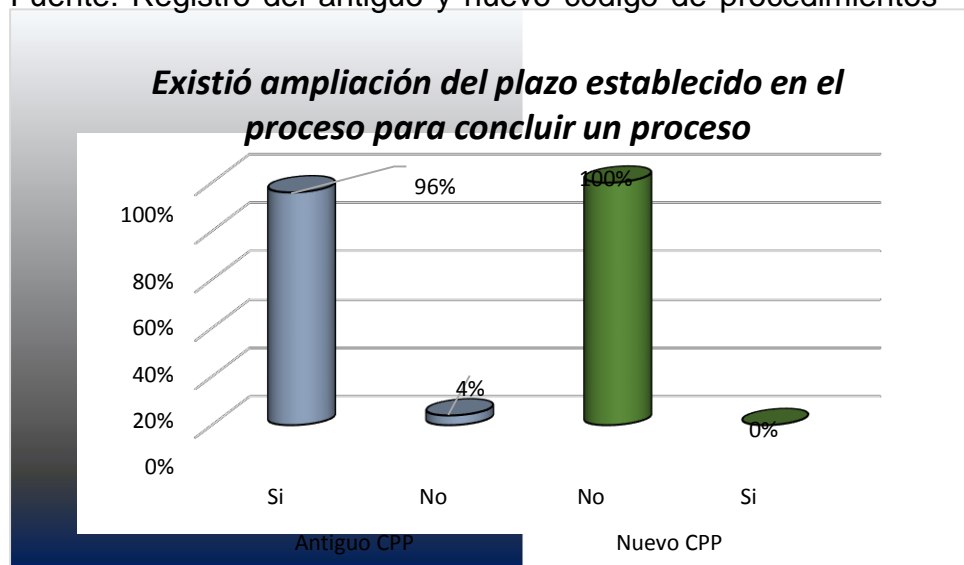




Figura 18: *Existió ampliación del plazo para concluir un proceso*

*Fuente: Elaboración propia*

En la figura 19 se puede observar que el 96% refleja que, si existió ampliación del plazo establecido para el proceso de delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Juzgado de Flagrancia en el Distrito Judicial de Huancavelica, en el registro del antiguo código de procedimientos, siendo solo el 4% que no requirió de esta ampliación, lo que hace notar la ineficacia en la agilización para concluir un caso.

Por otro lado, el 100% de los casos de Omisión a la Asistencia Familiar no solicitaron ampliación para resolver sus casos, ya que no figura en la normativa procesal penal, siendo eficaces en el proceso inmediato.

#### 4.1.2.4. *Conclusión del Juez en la sentencia en el proceso de Omisión a la Asistencia Familiar.*

**Tabla 11** Conclusión del Juez en la sentencia en el proceso

CONCLUSIÓN DEL JUEZ EN LA SENTENCIA					
	Antiguo CPP		Nuevo CPP		
Condenatoria	156	94		f	%
Absolutoria	3	2	Fundada	375	100
Reserva de F. C	7	4	otros	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>166</b>	<b>100</b>		<b>375</b>	<b>100</b>

Fuente: Registro del antiguo y nuevo código de procedimientos

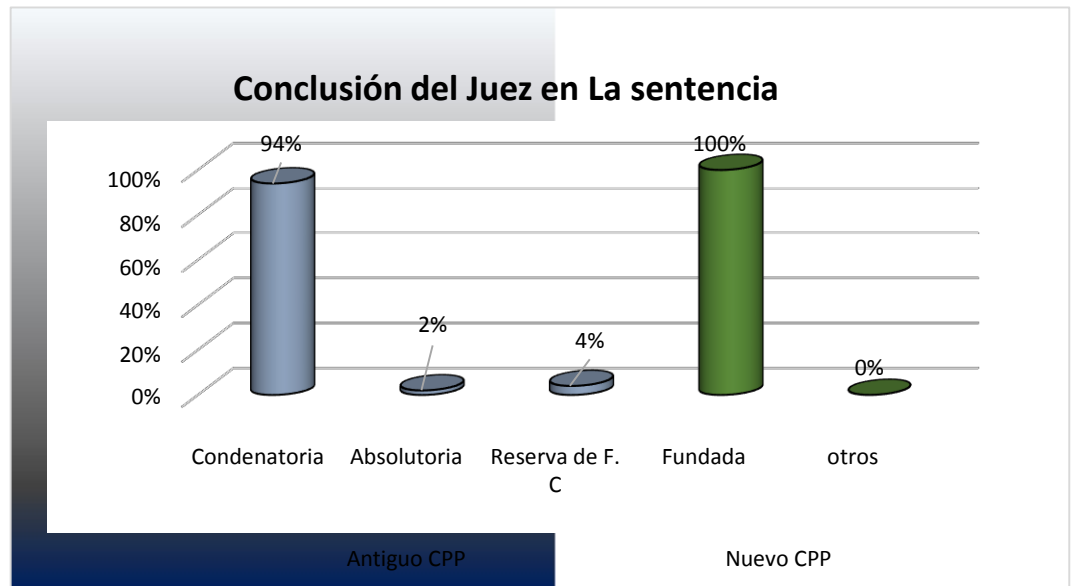


Figura 19: *Conclusión del Juez en la sentencia en el proceso*

*Fuente: Elaboración propia*

En la figura 12 se puede observar sobre la conclusión del Juez en la sentencia del proceso de delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Juzgado de Flagrancia en el Distrito Judicial de Huancavelica, en el registro del antiguo código de procedimientos, el Juez resolvió su sentencia en 94% condenatoria, imponiéndole una suma acorde a la ganancia del demandado, Por otro lado, con el nuevo CPP, el 100% fue declarada fundada.

### **4.1.3. Resultados de la ficha de entrevista sobre la eficacia del proceso inmediato en el delito de omisión a la asistencia familiar en el juzgado de flagrancia en el distrito judicial de Huancavelica**

#### *4.1.3.1. Entrevista al Juez del Segundo Juzgado Unipersonal (Flagrancia) de Huancavelica*

##### a) Definición del proceso inmediato

El juez define el proceso inmediato como una institución jurídica procesal, cuyo propósito ayuda a eliminar o reducir etapas procesales, y aligerar el sistema probatorio, para lograr una justicia célere y eficaz, la cual conforme el Decreto Legislativo Nro. 1194 requiere de dos características para su incoación, primero; una clara evidencia delictiva, y segundo; ausencia de complejidad procesal del caso en concreto (Cohaila Nina, 2017).

##### b) El proceso inmediato agiliza los procesos de delito de Omisión a la Asistencia Familiar

El Juez, coincide con esta idea, ya que, el delito de Omisión de Asistencia Familiar es de consumación instantánea y, en consecuencia; no requiere una investigación procesal como lo demanda el proceso común, además al ser de consumación instantánea, ya se ha recabado todos los

elementos de tipo penal por consiguiente se ha acreditado fehacientemente a culpabilidad del inculpado (Cohaila Nina, 2017).

- c) Frecuencia que se registran casos sobre los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar.

Para el Juez, expresa que se registran 7 de cada 10 casos penales por el Delito de Omisión de Asistencia Familiar, del cual se puede advertir que ingresan más casos de Omisión a la Asistencia Familiar que otros casos comunes, y estando de por medio, dando celeridad y eficacia conforme a la aplicación e incoación del Proceso Inmediato (Cohaila Nina, 2017).

- d) Frecuencia que se registran casos de Proceso Inmediato del delito de OAF

El Juez de Flagrancia afirma que existe un aproximado de tres ingresos a diario para señalar fechas de Juicio Inmediato y realización de audiencias es una cantidad de 4 a 5 audiencias diarias, sin contar los días martes y jueves que son días exclusivos para audiencias de Colegiado al cual conforma (Cohaila Nina, 2017).

- e) Los justiciables se sienten atendidos, al hacer uso del Proceso Inmediato en los delitos de OAF

El juez refiere que las partes procesales, sobre todo la parte agraviada con el trámite del Proceso Inmediato, se sienten atendidos, ya que en su mayoría tanto en Terminación anticipada o Conclusión anticipada aceptan su responsabilidad y negocian la pena y la reparación civil conjuntamente con el Fiscal, y ponen fin al proceso, o en lo mejor de los casos se llega a una Sentencia condenatoria; empero todo el desarrollo del proceso se realiza en un tiempo célere y eficaz (Cohaila Nina, 2017).

- f) El Proceso Inmediato es un mecanismo indispensable que descongestiona a la carga procesal del 2do. Juzgado Penal Unipersonal en el Distrito Judicial de Huancavelica.

El Juez está totalmente de acuerdo con esta premisa, ya que en esta región, los procesos de Omisión de Asistencia Familiar se dan mayoritariamente y se requería de un mecanismo procesal que ayude a descongestionar la carga procesal, por ello, la importancia que tiene el Proceso Inmediato en el 2do. Juzgado Penal Unipersonal y su aplicación desde el 2015 ha sido de vital acierto, por cuanto en un tiempo no menor de tres meses demora el trámite mismo del proceso inmediato, entre el (Ministerio Público, Juzgado de Investigación Preparatoria y Juzgado Unipersonal (Cohaila Nina, 2017).

- g) La aplicación del Proceso Inmediato desde su vigencia a reducido enormemente la carga procesal del 2do. Juzgado Penal Unipersonal en el Distrito Judicial de Huancavelica.

El Juez está de acuerdo, ya que desde su entrada en vigencia del referido Proceso Inmediato (desde el 29 de agosto del año 2015), se ha podido reducir la carga procesal en este tipo de delitos y otros de simplicidad procesal, y no solamente aquí en Huancavelica, sino también en los diferentes órganos jurisdiccionales del Perú (Cohaila Nina, 2017).

- h) La aplicación del Proceso Inmediato desde su vigencia contribuyó en la celeridad de procesos de OAF en el 2do. Juzgado Penal Unipersonal (Juzgado de Flagrancia) en el Distrito Judicial de Huancavelica

En efecto, ya que los casos tramitados como Proceso Inmediato, cumple la celeridad en el desarrollo de su tramitación, conforme se verifica con los casos ingresados y concluidos de los procesos penales de OAF, por lo que al estar este 2do. Juzgado Penal Unipersonal, por lo que ha contribuido que las causas terminen en el menor tiempo posible y que las partes procesales se vayan satisfechas, tanto más que si el imputado logra cancelar todo el monto de

la deuda, y al acogerse a la terminación o conclusión de la pena, se reduce el periodo establecido y consiguen una pena más benigna (Cohaila Nina, 2017).

- i) La aplicación del Proceso Inmediato contribuyó en la recuperación de confianza de los ciudadanos en las instituciones que imparten justicia

El juez refiere que no solo la confianza, sino también las expectativas que tienen los justiciables en sus procesos judiciales; dicho de otra manera se obtuvo resultados del Proceso Inmediato en temas de Omisión a la Asistencia Familiar, ha generado confianza en la población, tanto más en la parte agraviada, dado que en un 90% se ha logrado que los imputados cancelen toda la deuda de alimentos incluso la reparación civil, con ello se satisface los requerimientos de esta parte procesal y obviamente del alimentista (Cohaila Nina, 2017).

- j) La aplicación del proceso inmediato en el delito de OAF, en el Distrito Judicial de Huancavelica es Eficaz

Si resulta eficaz, puesto que al tratarse de un delito de consumación instantánea y a la vez se busca proteger las obligaciones civiles impuestas en una resolución y a la par se acredita la culpabilidad del encausado, el proceso inmediato

es el medio idóneo y eficaz en este tipo de delitos. Acotando a ello, el Acuerdo Plenario Extraordinario Nro. 02-2016, en sencillas cuentas considera que en el delito de OAF, no hace falta que concurren los presupuestos y requisitos de evidencia delictiva y de ausencia de complejidad, lo que implica hablar implícitamente del Proceso Inmediato y a la vez la eficacia que deviene de ella conforme a una aplicación correcta del referido mecanismo procesal (Cohaila Nina, 2017).

- k) El Decreto Legislativo Nro. 1194, que en la actualidad se encuentra en vigencia

Para el Juez el Proceso Inmediato que trajo el Decreto Legislativo Nro. 1194 en estos últimos tres años de su vigencia, es de forma más clara hablar de simplicidad procesal como la doctrina lo señala, y en efecto ha traído beneficios a los operadores jurisdicciones como, por ejemplo, generar una función jurisdiccional eficaz y célere como la misma señala. Y no solamente aplicar en delitos de carácter flagrante es sinónimo del Proceso Inmediato, sino también en delitos en los que se ha obtenido legalmente elementos de convicción recabadas en la etapa preliminar sean evidentes o la naturaleza del tipo penal exige una consumación instantánea como de los delitos de Omisión de Asistencia Familiar para tener una certeza objetiva de culpabilidad del



imputado, y terminar de una vez por todas un proceso común (Cohaila Nina, 2017).

- l) ¿Cuántos casos ingresaban y se resolvían con el código de Procedimientos Penales (Proceso Común), y cuantos casos ingresan y se resuelven con el Proceso Inmediato (NCPD) en el periodo de un mes?

Durante los años 2013 y 2014 se recepcionaban aproximadamente 15 casos por Omisión a la Asistencia Familiar en un mes, de los cuales no se resolvía ninguno, sin embargo, con el Proceso Inmediato actualmente se recepciona un aproximado de 30 casos y se resuelven 26 en un mes.

4.1.3.2. *Resultado de Proceso inmediato resueltos en el Segundo Juzgado Unipersonal (Flagrancia) de Huancavelica*

**Tabla 12** Numero de procesos que se iniciaron y culminaron al mes, por O.A.F. mediante el proceso inmediato

<b>NÚMEROS DE PROCESOS AL MES</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Procesos iniciados	30	100%
Procesos culminados	26	86%

Fuente: Respuestas a las preguntas

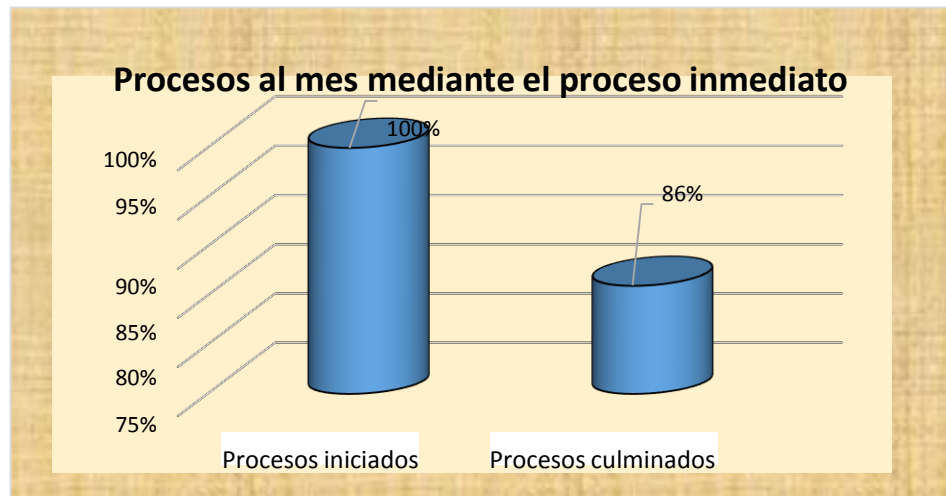


Figura 20: *Número de procesos que se iniciaron y culminaron al mes, mediante el proceso inmediato*

*Fuente: Elaboración propia*

En la figura 21 se puede observar que el número de procesos de delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Juzgado de Flagrancia en el Distrito Judicial de Huancavelica, al mes se iniciaron 30 casos mediante el proceso inmediato, por lo que se consideró 100%, Por otro lado, de los expedientes ingresados se culminan 26 casos representando como el 86%, que es una cifra alta a comparación del código anterior de Procedimientos Penales que todo el desarrollo de un proceso por lo menos antes demoraba mínimo un año, ahora la audiencia y la sentencia solamente un día.

**Tabla 13** Numero de procesos que se iniciaron y culminaron al mes, por O.A.F. durante el Código Anterior

<b>NÚMEROS DE PROCESOS AL MES</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Procesos iniciados	15	100%
Procesos culminados	0	0%

Fuente: Respuestas a las preguntas

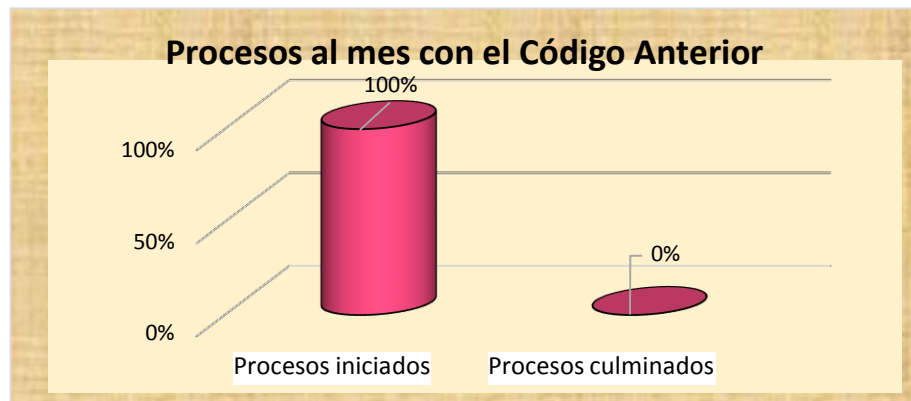


Figura 21: *Número de procesos que se iniciaron y culminaron al mes, durante el Código Anterior*

Fuente: *Elaboración propia*

En la figura 22 se puede observar que el número de procesos de delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Juzgado de Flagrancia en el Distrito Judicial de Huancavelica, al mes se iniciaron 15 casos con el Código Antigo, por lo que se consideró 100%, Por otro lado, de los expedientes ingresados no se llegan a culminar ninguno con el Código Antigo.

**Tabla 14.** Numero de procesos que se iniciaron y culminaron al mes, por O.A.F. durante el Código Anterior y el Proceso Inmediato

NÚMEROS DE PROCESOS AL MES	Código Anterior		Proceso Inmediato	
	f	%	f	%
Procesos iniciados	15	100%	30	100
Procesos culminados	0	0%	26	86

Fuente: Respuestas a las preguntas

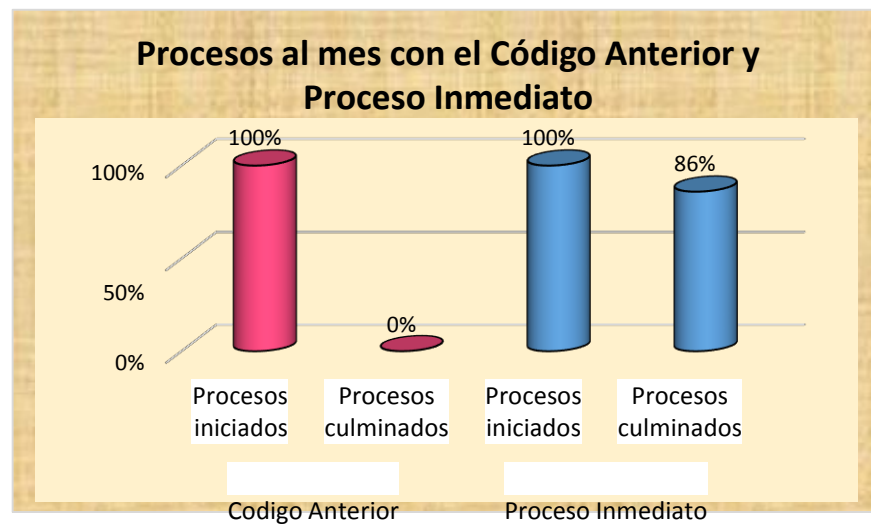


Figura 22: Número de procesos que se iniciaron y culminaron al mes, durante el Código Anterior y el Proceso Inmediato

Fuente: *Elaboración propia*

En la figura 23 se puede observar que el número de procesos de delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Juzgado de Flagrancia en el Distrito Judicial de Huancavelica, al

mes se iniciaron 15 casos con el Código Antigo y 30 con el proceso inmediato, por lo que se consideró 100%.

Por otro lado, de los expedientes ingresados no se llegaron a culminar ninguno con el Código Antigo siendo 0%, en cambio mediante el Proceso Inmediato se llegaron a concluir 26 casos siendo el 86%, observando la eficacia y celeridad en los procesos. Realizándose en la actualidad todos los casos mediante el proceso inmediato, donde hace notar que el proceso inmediato en el Juzgado de Flagrancia del Distrito Judicial de Huancavelica viene obteniendo buenos resultados.

#### **4.2. Contrastación de la prueba de hipótesis secundarias**

La validación de hipótesis se desarrolló de acuerdo a las hipótesis de investigación que fueron planteadas por la tesista. Es así que se partió por validar las hipótesis específicas para luego contrastar la hipótesis general. Por tanto, fue necesario formular las respectivas hipótesis estadísticas: hipótesis nula ( $H_0$ ) e hipótesis alterna ( $H_1$ ). Se ha establecido que no es necesario que haya significancia estadística.

La primera hipótesis general fue: El Proceso Inmediato tiene efecto positivo en la descarga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Juzgado de Flagrancia en el Distrito Judicial

de Huancavelica, 2016, Por tanto, se formularon las siguientes hipótesis estadísticas:

H0: El Proceso Inmediato no tiene efecto positivo en la descarga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Juzgado de Flagrancia en el Distrito Judicial de Huancavelica, 2016

H1: El Proceso Inmediato tiene efecto positivo en la descarga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Juzgado de Flagrancia en el Distrito Judicial de Huancavelica, 2016

**Tabla 15** Número de procesos que se iniciaron y culminaron por mes, por O.A.F. durante el Código Anterior y el Proceso Inmediato

PROCESOS POR CULMINADOS POR	Código Anterior		Proceso Inmediato	
	f	%	f	%
Procesos iniciados	166	100%	375	100%
Procesos culminados	11	7%	332	89%

Fuente: Respuestas a las preguntas

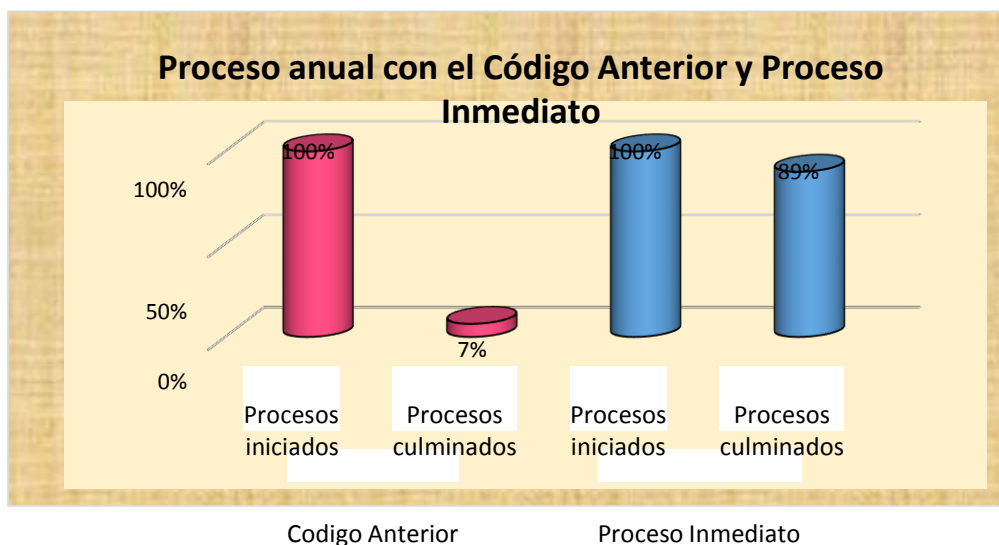


Figura 23: Número de procesos que se iniciaron y culminaron al mes, durante el Código Anterior y el Proceso Inmediato

*Fuente: Elaboración propia*

En la figura 24 se puede observar que el número de procesos de delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Juzgado de Flagrancia en el Distrito Judicial de Huancavelica, al año se iniciaron 166 casos con el Código Antiguo y 375 con el proceso inmediato, por lo que se consideró 100%.

Por otro lado, de los expedientes ingresados no se llegan a culminar en su gran mayoría solo 11 en un año con el Código Antiguo siendo 7%, en cambio mediante el Proceso Inmediato se llegaron a concluir 332 casos siendo el 89%, observando la eficacia y celeridad en los procesos. Realizándose en la actualidad todos los casos mediante el proceso inmediato, donde hace notar que el proceso inmediato en el Juzgado de

Flagrancia del Distrito Judicial de Huancavelica viene obteniendo buenos resultados.

Por otra parte, la segunda hipótesis específica fue: La descarga procesal con el Código Penal Procesal Antiguo se desarrolla de manera inadecuada. Por tanto, se formularon las siguientes hipótesis estadísticas:

H0: La descarga procesal con el Código Penal Procesal Antiguo se desarrolla de manera adecuada.

H1: La descarga procesal con el Código Penal Procesal Antiguo se desarrolla de manera inadecuada.

**Tabla 16.** Descarga procesal en el Juzgado de Flagrancia en el distrito Judicial de Huancavelica, 2016.

<b>NÚMEROS DE PROCESOS POR MES</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Enero	30	8%
Febrero	27	7%
Marzo	34	9%
Abril	32	9%
Mayo	31	8%
Junio	30	8%
Julio	33	9%
Agosto	29	8%
Setiembre	36	10%
Octubre	32	9%
Noviembre	30	8%



Diciembre	31	8%
TOTAL	375	100%

Fuente: Respuestas a las preguntas

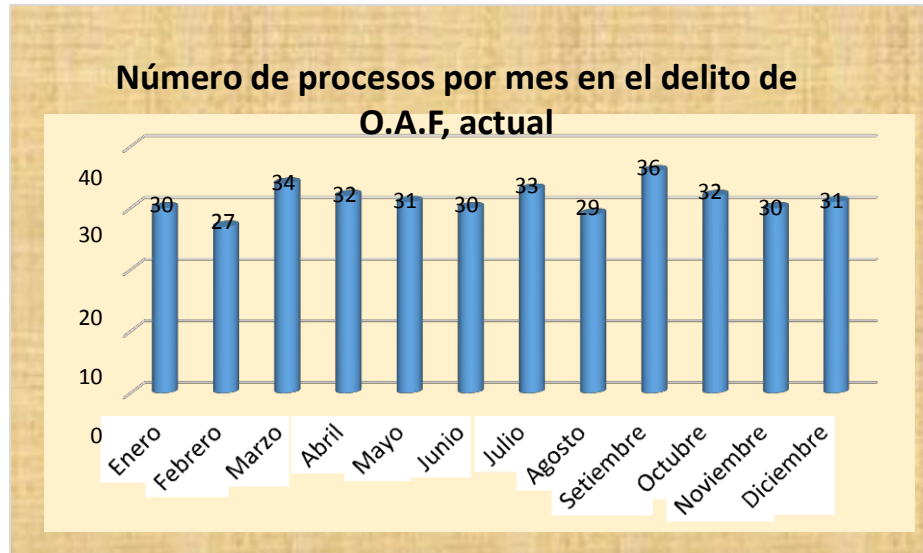


Figura 24: Delito de O.A.F., implicancia para la carga procesal en el Juzgado de Flagrancia del Distrito Judicial de Huancavelica

Fuente: Elaboración propia

En la figura 25 se puede observar que el número de procesos de delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Juzgado de Flagrancia en el Distrito Judicial de Huancavelica, mensual ingresan un promedio de 31 expedientes, haciendo que el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, está implicando una carga procesal considerable en el Juzgado de Flagrancia del Distrito Judicial de Huancavelica, observando que a diario llegan casos por O.A.F. por lo cual se toman las medidas exactas con la aplicación del Proceso Inmediato.

Asimismo, en la entrevista nos refiere el Juez que se registran 7 de cada 10 casos penales por el Delito de Omisión de Asistencia Familiar, del cual se puede advertir que ingresan más casos de Omisión a la Asistencia Familiar que otros casos comunes, y estando de por medio, el interés superior del niño y dada su propia naturaleza, los casos que ingresan por esta materia el procedimiento se hace más célere y eficaz conforme a la aplicación e incoación del Proceso Inmediato.

Asimismo, la tercera hipótesis específica fue: La descarga procesal con el Código Penal Vigente se desarrolla de manera adecuada. Por tanto, se formularon las siguientes hipótesis estadísticas:

H0: La descarga procesal con el Código Penal Vigente se desarrolla de manera inadecuada.

H1: La descarga procesal con el Código Penal Vigente se desarrolla de manera adecuada.

**Tabla 17.** Numero de procesos que se iniciaron y culminaron al mes, por O.A.F. mediante el proceso inmediato

<b>NÚMEROS DE PROCESOS AL MES</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Procesos iniciados	30	100%
Procesos culminados	26	86%

Fuente: Respuestas a las preguntas

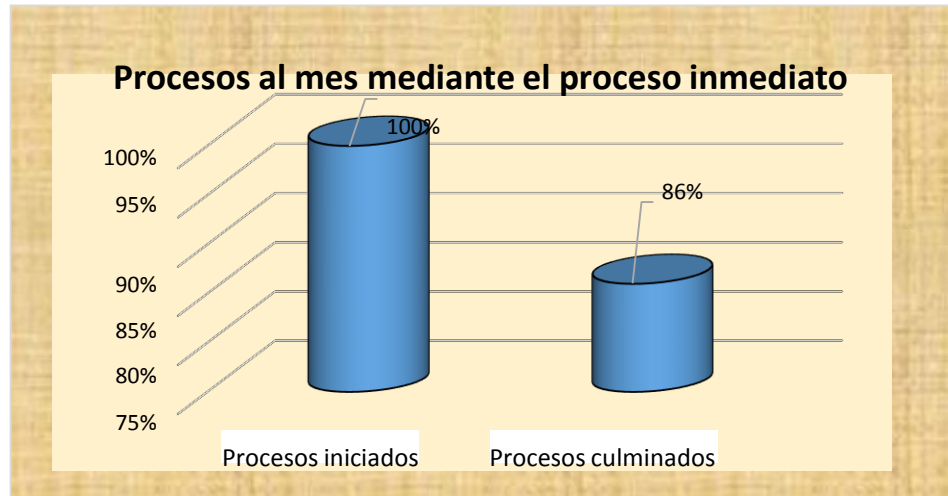


Figura 25: *Número de procesos que se iniciaron y culminaron al mes, mediante el proceso inmediato*

*Fuente: Elaboración propia*

En la figura 25 se puede observar que el número de procesos de delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Juzgado de Flagrancia en el Distrito Judicial de Huancavelica, tuvieron una disminución drástica a posterior de la aplicación del Proceso Inmediato.

Asimismo, la cuarta hipótesis específica fue: La descarga procesal de delitos de Omisión a la asistencia Familiar con el Código Penal Vigente se desarrolla de manera adecuada. Por tanto, se formularon las siguientes hipótesis estadísticas:

H0: La descarga procesal de delitos de Omisión a la asistencia Familiar con el Código Penal Vigente se desarrolla de manera inadecuada.

H1: La descarga procesal de delitos de Omisión a la asistencia Familiar con el Código Penal Vigente se desarrolla de manera adecuada.

**Tabla 19** Número de procesos que se iniciaron y culminaron por mes, por O.A.F. durante el Código Anterior y el Proceso Inmediato

PROCESOS POR CULMINADOS POR	Código Anterior		Proceso Inmediato	
	f	%	f	%
Procesos iniciados	166	100%	375	100%
Procesos culminados	11	7%	332	89%

Fuente: Respuestas a las preguntas

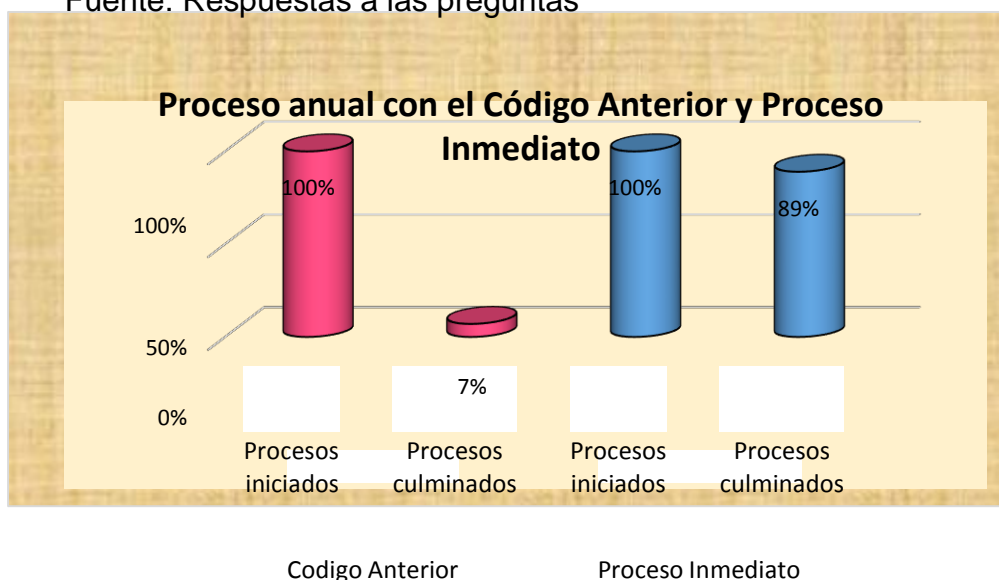


Figura 26: Número de procesos que se iniciaron y culminaron al mes, durante el Código Anterior y el Proceso Inmediato

Fuente: *Elaboración propia*

En la figura 24 se puede observar que el número de procesos de delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el

Juzgado de Flagrancia en el Distrito Judicial de Huancavelica, al año se iniciaron 166 casos con el Código Antigo y 375 con el proceso inmediato, por lo que se consideró 100%.

Por otro lado, de los expedientes ingresados no se llegan a culminar en su gran mayoría solo 11 en un año con el Código Antigo siendo 7%, en cambio mediante el Proceso Inmediato se llegaron a concluir 332 casos siendo el 89%, observando la eficacia y celeridad en los procesos. Realizándose en la actualidad todos los casos mediante el proceso inmediato, donde hace notar que el proceso inmediato en el Juzgado de Flagrancia del Distrito Judicial de Huancavelica viene obteniendo buenos resultados.

## **CAPÍTULO V**

### **DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

#### **5.1. Contrastación de los resultados del trabajo de campo con los referentes bibliográficos de las bases teóricas**

Los resultados obtenidos con la investigación permiten demostrar que las características de la aplicación del proceso inmediato en los procesos por el delito Omisión de la Asistencia Familiar en el juzgado de flagrancia en el distrito judicial de Huancavelica, en el año 2016 son mejores que las del año 2015, ya que en el año 2015 con el uso del antiguo código de procedimientos penales establecían el 100% que el proceso se concluiría, sin embargo, se concluye el 66% durante más de 1 año.

De modo similar Gutiérrez (2009), quien obtuvo como resultados que se verifica que el principio de celeridad procesal se vulnera constantemente por los órganos de administración de justicia y las partes en el proceso, asimismo el principio de celeridad es una herramienta que aplica eficazmente y en tiempo oportuno, contrastando con nuestro trabajo de investigación que existe una gran diferencia entre el año 2015 y el año 2016 con el proceso inmediato.

A la vez, se obtuvo que el 96% pidió ampliación del plazo establecido en el proceso, en el antiguo Código y de ellos el 40% refleja que es por falta de diligencias, seguidamente por la ausencia del imputado en un 34% por lo que no se puede continuar con el proceso. Descritos de una manera un tanto diferente, Villegas (2015), tras su tesis realizada obtuvo como resultados: que es necesario que se efectivice o se dé una correcta aplicación del principio de celeridad procesal en material civil, logrando así una justa, óptima y ágil en asuntos reales, ya que existe demoras innecesarias en el despacho de providencias, o en parte de las etapas; por parte de los operadores de justicia.

Asimismo, de esta investigación se tiene como resultados que el 88% duró de 6 meses a dos años y más, ya que en ese entonces aún no se tomaba las acciones que se toman en la actualidad,

mientras que, con el nuevo CPP, el 100% de los casos se resuelven en 1 solo día, debido que se aplican otras estrategias.

De modo contraria, Sernaque (2014), en su tesis realizada tuvo como resultados que caso 4 (delito de Omisión de la Asistencia Familiar) duración total del proceso 170 días, caso 6 (delito de Omisión de la Asistencia Familiar) duración total del proceso 279 días y caso 7 (delito de Omisión de la Asistencia Familiar) duración total del proceso 381 días, concluyendo que el proceso inmediato no coadyuva a la celeridad procesal, siendo muy diferente en la realidad en el juzgado de flagrancia en el distrito judicial de Huancavelica.

Finalmente, tras la entrevista realizada al Juez del Segundo Juzgado Unipersonal (Flagrancia) de Huancavelica, se obtienen los siguientes resultados, el Juez expresa que el delito de O.A.F. es de consumación instantánea y, en consecuencia; no requiere una investigación procesal como lo demanda el proceso común, además al ser de consumación instantánea, ya se ha recabado todos los elementos de tipo penal por consiguiente se ha acreditado fehacientemente a culpabilidad del inculpado.

Afirmando que desde su entrada en vigencia del referido Proceso Inmediato (desde el 29 de agosto del año 2015), se ha podido reducir la carga procesal en este tipo de delitos y otros de



simplicidad procesal, y no solamente aquí en Huancavelica, sino también en los diferentes órganos jurisdiccionales del Perú.

Coincidiendo con Benites (2010), quien obtuvo resultados después de haber realizado su tesis: los mecanismos de celeridad procesal aplicados en el distrito judicial de Huaura como el proceso de terminación anticipada y el principio de oportunidad han dado buenos resultados, sobre la productividad de los jueces, fiscales y abogados defensores, por lo que se contrasta con la tesis realizada en Huancavelica, obteniendo buenos resultados.

#### 4.2. **Presentar el aporte científico de la investigación**

En cuanto al aporte científico de la investigación, se espera que la tesis constituya un aporte original para el Derecho, ya que con los resultados obtenidos se podrá determinar la influencia de la descarga procesal y la celeridad procesal, para así pretender descongestionar el sistema de Justicia Penal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar y determinar el tiempo promedio que es necesario para culminar los procesos presentados, así con los resultados obtenidos podemos decir que es necesario que la aplicación de este proceso inmediato siga en vigencia ya que se tiene resultados muy favorables.

## CONCLUSIONES

Las conclusiones que se llegaron al finalizar esta tesis fueron las siguientes:

- ♠ Se observa que el delito Omisión de la Asistencia Familiar en el Juzgado de Flagrancia en el Distrito Judicial de Huancavelica no se solucionaron de manera adecuada con el antiguo Código de Procedimientos Penales.
- ♠ Se observa que el delito Omisión de la Asistencia Familiar en el Juzgado de flagrancia en el Distrito Judicial de Huancavelica se aceleró y se solucionaron gran parte de los procesos por delito OAF lo que le dio mayor eficacia a los resultados del proceso.
- ♠ La aplicación del Proceso Inmediato contribuyó a una mayor celeridad en la solución de los delitos OAF en el juzgado de flagrancia en el Distrito Judicial de Huancavelica.

## SUGERENCIAS

Tras las conclusiones se sugiere:

- ♣ Se recomienda aplicar el Proceso Inmediato para el delito Omisión de la Asistencia Familiar en el Juzgado de Flagrancia en el Distrito Judicial de Huancavelica, para disminuir la congestión de trabajo ya que los resultados demostrados son consistentes y repercutirá en una mejor aplicación de la Ley.
- ♣ Se sugiere difundir la existencia del Proceso Inmediato para el delito Omisión de la Asistencia Familiar en el Juzgado de flagrancia en el Distrito Judicial de Huancavelica, por cuanto existe una gran cantidad de usuarios que desconocen de su importancia.
- ♣ Asimismo, es necesario la capacitación a los sujetos procesales, sobretodo a los abogados defensores del Distrito Judicial de Huancavelica, respecto a la importancia del Proceso Inmediato en lo delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, ya que en la etapa de investigación preliminar ante el Ministerio Público se puede agotar vía Principio de Oportunidad el proceso de Omisión a la Asistencia Familiar y evitar innecesariamente la remisión del expediente al Poder Judicial.
- ♣ Por otro lado, a efectos de que el resultado sea más célere aún, se hace necesario que el Juzgado de Flagrancia, sea de

exclusividad para los casos creados de su finalidad, y no integrar Colegiados, en tanto, que este ocupa demasiado tiempo para la resolución de los casos, e inevitablemente dilata la celeridad de los mismos.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alvarez Camacho, M. d. (2017). *Efectos de incoacion y vacio normativo: el proceso inmediato*. Lima.
- Alvarez, M. d. (2017). *Efectos de incoacion y vacio normativo: el proceso inmediato*. Lima.
- Araya Vega, A. (2016). *Nuevo Proceso Inmediato*. Lima: Jurista Editores.
- Arias, L. (2017). El Proceso Inmediato en El Delito de Omisión a La Asistencia Familiar.
- Balvin, N. (2014). Quasi-Experimental Design and Methods. *Methodological Briefs Impact Evaluation*, 1-13.
- Bazalar Paz, V. M., Herrera Guerrero, M., Mayta Reátegui, D., Córdova Rosales, A., Falla Rosado, M. A., & Saavedra Dioses, A. F. (2017). *El proceso inmediato* (Primera Edición ed.). Lima - Perú: Pacifico Editores S.A.C.
- Benites Tangoa, J. A. (2010). *Mecanismo de celeridad procesal: Principio de oportunidad y proceso de terminacion anticipada en el Código Procesal penal de 2004 y su aplicacion en el distrito judicial de Huaura*. Lima - Perú.
- Benites, J. A. (2010). *Mecanismo de celeridad procesal: Principio de oportunidad y proceso de terminacion anticipada en el Código Procesal penal de 2004 y su aplicacion en el distrito judicial de Huaura*. Lima - Perú.
- Camacho Peves, J. S. (2017). *Interpretacion sistematica y calificacion juridica: el control de la imputacion penal*. Lima.
- Camacho, J. S. (2017). *Interpretacion sistematica y calificacion juridica: el control de la imputacion penal*. Lima.
- Cano Gamero, M. D. (s.f.). *Proceso inmediato*. Trujillo.
- Cano, M. D. (2015). *Proceso inmediato*. Trujillo.
- Cerda, H. (1991). *Los elementos de la investigacion*. Bogotá: El Buho.
- Codigo Procesal Penal*. (2010). Lima - Perú.
- Cohaila Nina, E. (13 de Octubre de 2017). eficacia del proceso inmediato en el delito de omisión a la asistencia familiar en el juzgado de flagrancia en el distrito judicial de Huancavelica. (K. R. Jurado Taype, Entrevistador)
- De la Cruz Rojas, K. P. (2015). *La no aplicacion de la suspension de la pena en los delitos de omision a la asistencia familiar*. Trujillo - Perú.

- Dullock, H. (1993). Research Design: Descriptive Research. *Research*, 154-157.
- Fisfalen Huerta, M. H. (2014). *Análisis económico de la carga procesal del Poder Judicial*. Lima - Perú.
- Fisfalen, M. H. (2014). *Análisis económico de la carga procesal del Poder Judicial*. Lima - Perú.
- Florencia Romero, M. C. (2016). *Modelo de gestión de talento humano para mejorar el desempeño laboral del IESS de Bobahoyo*. Quevedo - Ecuador.
- Gamarra Alvan, L. (s.f). *Comentarios al Decreto Legislativo*. Lima.
- Gamarra, L. (2015). *Comentarios al Decreto Legislativo*. Lima.
- González, J. (17 de marzo de 2016). *Docsity*. Obtenido de Docsity: <https://www.docsity.com/es/acopio-de-datos/649128/>
- Gulbrandsen, M. (2015). The relationship between basic and applied research in universities. *High Educ.*
- Gutierrez, J. (2009). *El principio de celeridad procesal y su eficaz aplicación para garantizar el derecho a una tutela judicial efectiva*. Caracas.
- Hernandez Breña, W. (2008). *La carga procesal bajo la lupa: por materia y tipo de órgano jurisdiccional* ( Instituto de Defensa Legal ed.). Lima - Perú: Roble Rojo Grupo de Negocios S.A.C.
- Hernandez, W. (2008). *La carga procesal bajo la lupa: por materia y tipo de órgano jurisdiccional* ( Instituto de Defensa Legal ed.). Lima - Perú: Roble Rojo Grupo de Negocios S.A.C.
- Hernandez Breña, W. (2008). *La carga procesal bajo la lupa: por materia y tipo de órgano jurisdiccional* ( Instituto de Defensa Legal ed.). Lima - Perú.
- Hernandez Sampiere, R., Fernandez collado, C., & Baptista Lucio, P. (2006). *Metodología de la Investigación Científica* (Cuarta Edición ed.). Mexico: McGRAWHILLIINTERAMERICMA EDITORES, SA DE C.V.
- Hernandez Sampieri, R., Fernandez Colado, C., & Baptista Lucio, P. (2006). *Metodología de la investigación* (Cuarta Edición ed.). Mexico: McGRAWHILLIINTERAMERICMA EDITORES, SA DE C.V.
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2006). *Metodología de la Investigación Científica* (Cuarta Edición ed.). Mexico: McGRAWHILLIINTERAMERICMA EDITORES, SA DE C.V.
- Leyva Ramirez, C. A. (2014). *Las declaraciones jurídicas de los demandados con régimen independiente frente al interés superior del niño en los procesos de alimentos*. Trujillo - Perú.

- Loloy Anaya, E. G. (2010). *La eficacia de la prision efectiva en el delito de omision a la asistencia familiar en los juzgados penales*. Huacho - Perú.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (1991). Código penal del Perú. *Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*.
- Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables. (2013). Ley que aprueba el nuevo codigo penal de los niños y adolescentes. *Ministerio de la meujer y poblaciones vulnerables*.
- NCPP. (2016).
- Niño, V. (2011). *Metodología de la investigación*. Bogotá, Colombia: Ediciones de la U.
- Ortiz, R. (2004). *Teria general del proceso* (2da Ediccion ed.). Caracas: Editorial Forensis.
- Paz Almonacid, A. J. (s.f.). *La impunidad*.
- Pérez, & Damian. (26 de octubre de 2007). *Maestro de la Web*. Obtenido de Maestro de la Web: <http://www.maestrosdelweb.com/que-son-las-bases-de-datos/>
- Ramirez Gonzalez, A. (s.f.). *Metodología de la investigación científica*. Colombia.
- Rodriguez, F. (2016). El nuevo Proceso Inmediato a los 100 dias de entrada en vigencia. *IDELE*.
- Rosas Yataco, J. (s.f.). *Proceso inmediato*.
- Rosas, J. (2011). *Proceso inmediato*.
- Salas Calderon, M. V. (2015). *Nivel de eficacia del principio de oportunidades en los delitos de omisión a la asistencia familiar en el ministerio público de Huaral, en el 2014*. Huaral - Huacho.
- Salinas Siccha, R. (2010). *Derecho Penal: Parte Especial*. Lima: Grijley.
- Salinas, R. (2010). *Derecho Penal: Parte Especial*. Lima: Grijley.
- Sernaqué Naquiche, J. M. (2014). *El proceso inmediato como mecanismo de simplificacion en la celeridad y descarga procesal penal en el distrito judicial de Huaura*. Huacho - Perú.
- Sernaqué, J. M. (2014). *El proceso inmediato como mecanismo de simplificacion en la celeridad y descarga procesal penal en el distrito judicial de Huaura*. Huacho - Perú.
- Silva, A. (s.f.). *Determinando la poblacion y muestra*.
- Villegas Paredes, C. d. (2015). *El principio de la celeridad procesal y el abandono de los juicios ejecutivos*. Ambato - Ecuador.

Villegas, C. (2015). *El principio de la celeridad procesal y el abandono de los juicios ejecutivos*. Ambato - Ecuador.



## **ANEXOS**

## Anexo 1

## Propuesta de Instrumento - Entrevista

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
 ESCUELA DE POSGRADO  
 MAESTRIA EN DERECHO: MENCIÓN DERECHO PENAL

ENTREVISTA: "EFICACIA DEL PROCESO INMEDIATO EN EL DELITO DE OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO DE FLAGRANCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUANCAMELICA, 2016"

Código:

I.	INFORMACIÓN GENERAL
----	---------------------

1.1. Sexo: M  F  1.4. Edad:  años

1.2. Apellidos y Nombres: .....

1.3. Cargo: .....

II.	EFICACIA DEL PROCESO INMEDIATO EN EL DELITO DE OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR
-----	---

N°	ITEMS
1	¿Qué es para Ud., el Proceso Inmediato?
2	¿Cree Ud., que el Proceso Inmediato agiliza los procesos de delitos de Omisión a la Asistencia Familiar?
3	¿Con que frecuencia se registran casos sobre delitos de Omisión a la Asistencia Familiar?
4	¿Con que frecuencia Ud., se registran casos de Proceso Inmediato en delito de OAF?
5	¿ Cree Ud. Que los justiciables se sienten atendidos, al hacer uso del proceso inmediato en los delitos de OAF?
6	¿ Cree Ud., que el Proceso Inmediato es un mecanismo indispensable que descongestiona la carga procesal del 2do Juzgado Penal Unipersonal en el Distrito Judicial de Huancavelica?
7	¿Cree Ud., que la aplicación del proceso inmediato desde su vigencia a reducido enormemente la carga procesal del 2do Juzgado Penal Unipersonal en el Distrito Judicial de Huancavelica?
8	¿Cree Ud., que la aplicación del proceso inmediato desde su vigencia contribuyo en la celeridad de porcesos de OAF en el 2do Juzgado Penal Unipersonal en el Distrito Judicial de Huancavelica?
9	¿Cree Ud., que la aplicación del Proceso Inmediato contribuyo en la recuperacion de confianza de los ciudadanos en las instituciones que imparten justicia?
12	¿Cree Ud., que la aplicación del proceso inmediato en el delito de OAF en el distrito judicial de Hvca es eficaz?
13	¿Cuál es su opinión respecto al Decreto Legislativo N° 1194, que en la actualidad se encuentra en vigencia?

Hemos terminado. Muchas gracias por tu colaboración

## Anexo 2

### Ficha de registro de expedientes con el Código de Procedimientos Penales

“EFICACIA DEL PROCESO INMEDIATO EN EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO DE FLAGRANCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUANCAMELICA, 2013 - 2014”

Ficha de Registro de datos en los casos sobre el delito de Omisión a la Asistencia Familiar resueltos en los Juzgados Penales del Distrito Judicial de Huancavelica, 2013-2014 en el Antiguo Código de Procedimientos Penales

N°	Expediente	Imputado	Agraviado	Fecha de aceptación del Proceso	Tiempo establecido para concluir un proceso OAF	¿Cuánto tiempo duró el proceso?	¿Cuándo concluyó el proceso?	¿Se amplió el plazo establecido?	¿Por qué se amplió el plazo?	¿Qué resolvió el Juez en la sentencia?	¿Qué Monto asignó el Juez como Pensión Alimenticia?
1	352-2013-0	Ezequiel Moran Cusi	Romel Moran Ccora	18/06/2013	6 meses DL. N° 1206	01 año y 01 mes	31/07/2014	Sí	Mala Notificación	Condenatoria	S/. 280.00
2	217-2013-0	Pedro Paitan Espinoza	Luana Paitan Romaní	02/05/2013	6 meses DL. N° 1206	01 año y días	02/06/2014	Sí	Ausencia del imputado	Condenatoria	S/. 400.00
3	560-2013-0	Miguel Huamaní Mayhua	Katy Rosi Huamaní	28/08/2013	6 meses DL. N° 1206	01año y 04 meses	15/10/2014	Sí	Ausencia del Imputado	Condenatoria	S/. 100.00
4	269-2013-0	César Quispe Merino	Andy Quispe Merino	20/03/2013	6 meses DL. N° 1206	01 año y días	18/03/2014	Sí	Mala Notificación	Condenatoria	S/. 514.00
5	619-2013-0	Eusebio Tello Mayhua	Sorayda Tello Aguirre	09/09/2013	6 meses DL. N° 1206	01año y 01 mes	18/10/2014	Sí	Mala Notificación	Absolutoria	S/. 180.00
6	672-2013-0	Nicolás Salvatierra Méndez	Evelyn S. Méndez	09/10/2013	6 meses DL. N° 1206	06 meses y días	15/03/2014	No	-	Condenatoria	S/. 60.00
7	264-2013-0	Alberto Bardales C.	Aref Bardales Sullca	02/05/2013	6 meses DL. N° 1206	01 año y 02 meses	12/06/2014	Sí	Ausencia del Imputado	Condenatoria	S/. 150.00
8	971-2011-0	Edwin Huamán Taipe	Paola Huamán Quispe	27/12/2011	6 meses DL. N° 1206	03 años y días	29/02/2014	Sí	Mala Notificación	Condenatoria	S/. 140./00
9	812-2011-0	Arango Meza Miguel	Nayeli Arango M.	08/11/2011	6 meses DL. N° 1206	03 años y días	16/02/2014	Sí	Falta de Diligencias	Condenatoria	S/. 180.00
10	924-2012-0	Julio De La Cruz Carbajal	Rebeca De La Cruz M.	07/01/2013	6 meses DL. N° 1206	01 año y 05 meses	12/06/2014	Sí	Indebida Notificación	Condenatoria	S/. 180.00
11	566-2011-0	Héctor Soto Rojas	Lourdes Soto Duran	17/08/2011	6 meses DL. N° 1206	03 años y días	12/02/2014	Sí	Ausencia del Imputado	Condenatoria	S/. 150.00
12	152-2013-0	Cipriano Suarez Bendezú	Gabriel Suarez Solís	02/04/2013	6 meses DL. N° 1206	01 año y 04 meses	05/08/2014	Sí	Ausencia del Imputado	Condenatoria	S/. 200.00
13	431-2013-0	Martín Chávez Montañez	Miguel Chávez Lucas	08/07/2013	6 meses DL. N° 1206	01 año y 03 meses	04/07/2014	Sí	Mala Notificación	Reserva de F.C.	S/. 230.00
14	645-2013-0	Javier Ayuque Condori	Sheyla Ayuque Sánchez	27/09/2013	6 meses DL. N° 1206	01 año y días	30/09/2014	Sí	Ausencia del Imputado	Condenatoria	S/.110.00
15	443-2013-0	Luis Alfredo Ramírez G.	María Ramírez Guzmán	02/07/2013	6 meses DL. N° 1206	01 año y 04 meses	06/11/2014	Sí	Ausencia del Imputado	Condenatoria	S/.380.00
16	389-2013-0	Germán Valle Goñas	Elvira Huanhuayo A.	24/06/2013	6 meses DL. N° 1206	01 año y 03 meses	08/09/2014	Sí	Indebida Notificación	Condenatoria	S/. 120.00
17	100-2012-0	Elvirio Romero Montañez	Eduardo Hilario Quispe	08/02/2012	6 meses DL. N° 1206	02 años y días	21/01/2014	Sí	Falta de Diligencias	Condenatoria	S/. 200.00
18	403-2013-0	Edgar Soto Sedano	Felipe Soto Taipe	26/06/2013	6 meses DL. N° 1206	01 año y 06 meses	14/12/2014	Sí	Falta de Diligencias	Condenatoria	S/. 120.00
19	531-2013-0	Teodoro Bejar Huanhuayo	Javier Bejar Ramos	02/08/2013	6 meses DL. N° 1206	01 año y días	05/08/2014	Sí	Ausencia del Imputado	Condenatoria	S/. 150.00
20	999-2009-0	Demetrio Quispe Gómez	Marco Quispe Clemente	24/09/2009	6 meses DL. N° 1206	05 años y días	08/01/2014	Sí	Mala Notificación	Condenatoria	S/.200.00
21	344-2012-0	Oscar Casqui Cárdenas	Erick Casqui Bendezú	02/12/2012	6 meses DL. N° 1206	02 años y días	03/12/2014	Sí	Falta de Diligencias	Condenatoria	S/.300.00
22	515-2013-0	León Taipe Sedano	Nancy Taipe Crispín	02/08/2013	6 meses DL. N° 1206	01 año y 02 meses	04/10/2014	Sí	Falta de Diligencias	Condenatoria	S/. 180.00
23	525-2013-0	Abraham Palomino Quispe	Diana Palomino Lacho	08/08/2013	6 meses DL. N° 1206	01 año y 09 meses	06/05/2015	Sí	Falta de Diligencias	Condenatoria	S/. 175.00
24	282-2013-0	José Ramos Laurente	Yarel Ramos Taype	20/05/2013	6 meses DL. N° 1206	01 año y días	20/07/2014	Sí	Ausencia del Imputado	Condenatoria	S/. 300.00
25	354-2013-0	Rolando Ccanto Ortiz	Elsa Matamoros H.	18/06/2013	6 meses DL. N° 1206	01 año y días	31/07/2014	Sí	Ausencia del Imputado	Condenatoria	S/.280.00
26	500-2011-0	Maocetung De La Cruz C.	Sheyla De La Cruz C.	21/03/2011	6 meses DL. N° 1206	03 años y días	24/06/2014	Sí	Indebida Notificación	Reserva de F.C.	S/. 120.00
27	395-2013-0	Germán Valle Goñas	Yarumi Alvarado Flores	15/03/2013	6 meses DL. N° 1206	01 año y días	30/05/2014	Sí	Mala Notificación	Condenatoria	S/. 200.00

## Anexo 2

## Ficha de registro de expedientes con el Proceso Inmediato

## FICHA DE REGISTRO DE DATOS

“EFICACIA DEL PROCESO INMEDIATO EN EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO DE FLAGRANCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUANCVELICA, 2016”

Ficha de Registro de datos en los casos sobre el delito de Omisión a la Asistencia Familiar resueltos en el 2do Juzgado Unipersonal del Distrito Judicial de Huancavelica – Juzgado de Flagrancia, 2016 (NCPP)

N°	Expediente	Imputado	Agraviado	Fecha de auto que fija la audiencia de Juicio Inmediato (*)	Fecha de audiencia programada (**)	Tiempo establecido para concluir un proceso OAF (***)	¿Cuánto tiempo duró el proceso?	¿Cuándo concluyó el proceso? (***)	¿Se amplió el plazo establecido? (****)	¿Por qué se amplió el plazo? (****)	¿Qué resolvió el Juez en la sentencia?
1	364-2016-67	Aroni Ramos Héctor Adán	Aroni Riveros, Evelyn	04/08/2016	07/08/2016	Indeterminado	01 día	07/08/2016	no	no	Fundada
2	371-2016-44	Solano Gómez Héctor	Yesica Solano Vásquez	25/10/2016	27/10/2016	Indeterminado	01 día	27/10/2016	no	no	Fundada
3	457-2016-0	Quispe Castro Francisco	Quispe Solano Luz Sayuri	28/11/2016	29/11/2016	Indeterminado	01 día	29/11/2016	no	no	Fundada
4	335-2016-0	Antonio Salvador Curipaco	María Salvador Quispe	26/10/2016	30/10/2016	Indeterminado	01 día	30/10/2016	no	no	Fundada
5	379-2016-0	Enrique Nateros Luciano	Lucy Nateros Carbajal	27/10/2016	28/10/2016	Indeterminado	01 día	28/10/2016	no	no	Fundada
6	228-2016-53	Taípe Guillen Ángel Oscar	Rocío Guillen Taípe	01/07/2016	06/07/2016	Indeterminado	01 día	06/07/2016	no	no	Fundada
7	382-2016-0	Machuca Sotacuro Vicente	Machuca Escobar Isaías	05/09/2016	09/09/2016	Indeterminado	01 día	09/09/2016	no	no	Fundada
8	367-2016-67	Mariano Ramos Huamán	Dina Ramos Mendoza	04/08/2016	07/06/2016	Indeterminado	01 día	07/06/2016	no	no	Fundada
9	269-2016-0	Rufino Paitán Espinoza	Nicol Paitán Méndez	29/04/2016	03/05/2016	Indeterminado	01 día	03/05/2016	no	no	Fundada
10	330-2016-25	Roger Jurado Almonacid	Junior Jurado Huamaní	24/11/2016	30/11/2016	Indeterminado	01 día	30/11/2016	no	no	Fundada
11	443-2016-0	Alejandro Matamoros Condori	Lucy Matamoros Vidalón	23/12/2016	27/12/2016	Indeterminado	01 día	27/12/2016	no	no	Fundada
12	580-2016-0	Romero Benito Eulogio	Romero Cayetano Rocío	30/11/2016	06/12/2016	Indeterminado	01 día	06/12/2016	no	no	Fundada
13	441-2016-0	Loza Paucar Armando	Loza Guillén Argenis	29/08/2016	19/09/2016	Indeterminado	01 día	19/09/2016	no	no	Fundada
14	459-2016-0	Máximo Zuasnabar Núñez	Dina Zuasnabar Alanya	27/09/2016	26/10/2016	Indeterminado	01 día	26/10/2016	no	no	Fundada
15	103-2016-0	Taype Huamán Fermín	Taype Romero Juan	25/04/2016	23/05/2016	Indeterminado	01 día	23/05/2016	no	no	Fundada
16	540-2016-0	Luis Carlos Palomino Manrique	Gael Palomino Revolo	01/11/2016	28/11/2016	Indeterminado	01 día	28/11/2016	no	no	Fundada
17	98-2016-0	Cusi Delgado Nicolás	Cusi Valencia Elvis	01/09/2016	29/09/2016	Indeterminado	01 día	29/09/2016	no	no	Fundada
18	330-2016-76	Quispe Castro Francisco	Solano Gómez Elizabeth	29/07/2016	30/08/2016	Indeterminado	01 día	30/08/2016	no	no	Fundada
19	442-2016-0	Daniel Paitán Ramos	Luz Paitán Chocce	26/08/2016	19/09/2016	Indeterminado	01 día	19/09/2016	no	no	Fundada
20	56-2016-0	Fredy Vergara Huiza	Ana Vergara Quinto.	01/02/2016	26/02/2016	Indeterminado	01 día	26/02/2016	no	no	Fundada
21	415-2016-0	Cusi Córdor Alejandro	Cusi Fernández Fresy	08/08/2016	05/09/2016	Indeterminado	01 día	05/09/2016	no	no	Fundada
22	242-2016-0	Crispín Atypoma Isaías	Crispín Meneses Israel	12/05/2016	05/06/2016	Indeterminado	01 día	05/06/2016	no	no	Fundada
23	32-2016-0	Poma LLacta Marcelino	Poma Quispe Nicole	30/05/2016	20/06/2016	Indeterminado	01 día	20/06/2016	no	no	Fundada
24	250-2016-73	Sotacuro Salvatierra Alejandro	Sotacuro Crispín Liz	10/06/2016	11/07/2016	Indeterminado	01 día	11/07/2016	no	no	Fundada
25	517-2016-0	Gutiérrez Araujo Beto	Gutiérrez Huamán Lucy	09/10/2016	21/11/2016	Indeterminado	01 día	21/11/2016	no	no	Fundada
26	259-2016-0	Huarcaya Cama Wilfredo	Huarcaya Matamoros Angie	13/06/2016	25/07/2016	Indeterminado	01 día	25/07/2016	no	no	Fundada
27	039-2016-0	Ramos Arroyo Martín	Ramos Quispe Luana	23/02/2016	31/03/2016	Indeterminado	01 día	31/03/2016	no	no	Fundada
28	343-2016-0	Taype Choque César	Julio César Taype Quinto	05/09/2016	29/09/2016	Indeterminado	01 día	29/09/2016	no	no	Fundada
29	392-2016-35	Meza Fernández Rodrigo	Luisa Meza Huamán	31/03/2016	25/04/2016	Indeterminado	01 día	25/04/2016	no	no	Fundada
30	314-2016-0	Aliaga Astete Justiniano	Aliaga Nolberto Kenia	01/08/2016	31/08/2016	Indeterminado	01 día	31/08/2016	no	no	Fundada
31	612-2016-0	Gilvonio Mucha Ricardo	Gilvonio Mendoza Sarely	05/12/2016	19/12/2016	Indeterminado	01 día	19/12/2016	no	no	Fundada

### Anexo 3

#### Operacionalización de las variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIÓN	INDICADOR	ESCALA	FUENTE
Eficacia del Proceso Inmediato	Según (Sernaqué Naquiche, 2014), "Es un mecanismo de simplificación procesal, que permite resolver conflictos.	Código de procedimientos Penales	Revisión de expedientes	Cuantitativa - escalar discreta	Ficha de registro de datos y cuestionario
	Considerado también como un instrumento para cumplir los objetivos del estado: imponer una conducta jurídica adecuada y a su vez, brindar a estos una tutela jurídica"	Nuevo Código Procesal Penal	Cantidad de expedientes acumulados resueltos.	Cuantitativa - escalar discreta	Ficha de registro de datos y cuestionario
Descarga procesal del Delito a la Omisión de Asistencia Familiar.	Según Loloy Anaya (2010), "Consiste en omitir el cumplimiento de la prestación de alimentos, entendido alimento como: alimentación, vestido, vivienda, educación, atención médica, recreación y capacitación para el trabajo, lo cual fue establecido mediante una resolución judicial para su cumplimiento. Asimismo, es considerado una omisión propia debido a que consiste en la infracción de un deber impuesto por la Ley, con la finalidad de proteger el bien jurídico (la familia)"	Art. 149 del Código Penal	Revisión de expedientes	Cuantitativa - escalar discreta	Ficha de registro de datos y cuestionario

## Anexo 4 Matriz de Consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA	MUESTRA	TÉCNICAS E INTRUMENTOS
<p><b>Problema General:</b> ¿Cuál es el efecto del Proceso Inmediato en la descarga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Juzgado de Flagrancia en el Distrito Judicial de Huancavelica, 2016?</p> <p><b>Problemas Específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cómo se desarrolla la descarga procesal con el Código Penal Procesal Antiguo?</li> <li>• ¿Cómo se desarrolla la descarga procesal con el Código Penal Vigente?</li> <li>• ¿Cómo se desarrolla la descarga procesal de delitos de Omisión a la asistencia Familiar con el Código Penal Vigente?</li> </ul>	<p><b>Objetivo General:</b> Determinar el efecto del Proceso Inmediato en la descarga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Juzgado de Flagrancia en el Distrito Judicial de Huancavelica, 2016.</p> <p><b>Objetivos Específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evidenciar la forma de la descarga procesal con el Código Penal Procesal Antiguo</li> <li>• Evidenciar la forma de la descarga procesal con el Código Penal Vigente</li> <li>• Evidenciar la forma de la descarga procesal de delitos de Omisión a la asistencia Familiar con el Código Penal Vigente</li> </ul>	<p><b>Hipótesis General:</b> El Proceso Inmediato tiene efecto positivo en la descarga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Juzgado de Flagrancia en el Distrito Judicial de Huancavelica, 2016.</p> <p><b>Hipótesis Específicas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La descarga procesal con el Código Penal Procesal Antiguo se desarrolla de manera inadecuada.</li> <li>• La descarga procesal con el Código Penal Vigente se desarrolla de manera adecuada.</li> <li>• La descarga procesal de delitos de Omisión a la asistencia Familiar con el Código Penal Vigente se desarrolla de manera adecuada.</li> </ul>	<p><b>Variable Dependiente:</b> Proceso Inmediato</p> <p><b>Variables Independientes:</b> Descarga procesal del Delito de Omisión a la Asistencia Familiar</p>	<p><b>Tipo de Investigación:</b> Aplicada</p> <p><b>Nivel de Investigación:</b> Descriptiva</p> <p><b>Método General:</b> Inductivo – deductivo y argumentativo.</p> <p><b>Diseño:</b> No experimental transversal descriptivo</p>	<p><b>Población y muestra:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 166 expedientes d procesos culminados de delito de Omisión a la Asistencia Familiar, mediante proceso común, durante el año 2015.</li> <li>• 375 expedientes de procesos culminados de delito de omisión de asistencia familia resuelto bajo el Decreto Legislativo N° 1194, durante el año 2016.</li> <li>• 01 juez del Juzgado Penal Unipersonal (Juzgado de Flagrancia) del distrito judicial de Huancavelica.</li> </ul>	<p><b>Técnicas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión de expedientes judiciales.</li> <li>• Entrevista</li> </ul> <p><b>Instrumentos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ficha de observación.</li> <li>• Cuestionario</li> </ul>

**Anexo 4**  
**Panel Fotográfico**



Entrevista al Juez del Juzgado de Flagrancia de la Corte de HVCA.



Entrevista al Juez del Juzgado de Flagrancia de la Corte de  
HVCA.



**Kati Rocío Jurado Taipe**

Nació en Huancavelica, el día 27 de mayo del 1977, sus estudios de primaria y secundaria lo realizó en su ciudad natal; su estudio Universitario lo realizó en la Universidad Peruana los Andes de Huancayo, en el año 2002, optó el grado de licenciada en Derecho; su vida laboral lo inició en la Procuraduría Anticorrupción Descentralizada de Huancavelica periodo

01/07/2006 hasta el 11/07/2006, posteriormente laboró como asesora legal de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica en el periodo de 17/01/2006 hasta el 11/07/2011; ocupó el cargo de Secretaria Judicial de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, actualmente es Juez de Paz Letrado del Distrito de Yauli. Además cuenta con la acreditación de Conciliadora Extrajudicial y Árbitro.

Asimismo, ha realizado diversas ponencias en temas de derecho, como son: "Pandillaje y delincuencia", "Violencia Familiar", "Interés Superior del Niño", entre otros; asistió a diversas conferencias organizado por el Colegio de Abogados de Huancavelica y otras instituciones involucradas con el quehacer jurisdiccional. Cuenta con resoluciones de Felicitación de labor otorgado por la Corte Superior de Justicia de Huancavelica y por la Municipalidad Distrital de Yauli. Es miembro integrante del Colegio de Abogados de Huancavelica.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

Huánuco – Perú

ESCUELA DE POSGRADO

Campus Universitario, Pabellón V "A" 2do. Piso – Cayhuayna  
Teléfono 514760 -Pág. Web. [www.posgrado.unheval.edu.pe](http://www.posgrado.unheval.edu.pe)



**ACTA DE DEFENSA DE TESIS DE MAESTRO**

En el Auditorio de la Escuela de Posgrado, siendo las **11:30hrs.**, del día **lunes 18 DE JUNIO DE 2018**, ante los Jurados de Tesis constituido por los siguientes docentes:

Dr. Armando PIZARRO ALEJANDRO	Presidente
Dr. Cesar Alfonso NAJAR FARRO	Secretario
Dr. David MARTEL ZEVALLOS	Vocal

**Asesor de Tesis**, Mg. Luis F. AGUIRRE SOTO (Resolución N° 01758-2017-UNHEVAL/EPG-D)

**La aspirante al Grado de Maestro en Derecho con mención en Ciencias Penales, Doña Kati Rocio JURADO TAIFE.**

**Procedió al acto de Defensa:**

Con la exposición de la Tesis titulado: **“EFICACIA DEL PROCESO INMEDIATO EN EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO DE FLAGRANCIA – DISTRITO JUDICIAL DE HUANCAVELICA, 2016”.**

Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado y público asistente.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación de la aspirante a Maestro, teniendo presente los criterios siguientes:

- a) Presentación personal.
- b) Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y Recomendaciones.
- c) Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado y público asistente.
- d) Dicción y dominio de escenario.

Así mismo, el Jurado plantea a la tesis **las observaciones** siguientes:

.....  
.....

Obteniendo en consecuencia la Maestría la Nota de..... *Quince* ( 15 )  
Equivalente a ..... *Buena* ....., por lo que se declara ..... *Aprobado* .....  
(Aprobado ó desaprobado)

Los miembros del Jurado, firman el presente **ACTA** en señal de conformidad, en Huánuco, siendo las *13.00*.. horas del 18 de junio de 2018.

*Armando Pizarro*  
PRESIDENTE  
DNI N° *22422838*

*Merajaz F.*  
SECRETARIO  
DNI N° *22513421*

*[Signature]*  
VOCAL  
DNI N° *22421436*

Leyenda:  
19 a 20: Excelente  
17 a 18: Muy Bueno  
14 a 16: Bueno

## AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TESIS ELECTRÓNICAS DE POSGRADO

### 1. IDENTIFICACIÓN PERSONAL (especificar los datos del autor de la tesis)

Apellidos y Nombres:

Jurado taipe, Kati Rocío

DNI:

Correo electrónico: juradoabogado@hotmail.com

Teléfonos Casa \_\_\_\_\_

Celular: 976037653

Oficina \_\_\_\_\_

### 2. IDENTIFICACION DE LA TESIS

<b>Posgrado</b>
Maestría: _____
Mención: _____

Grado Académico obtenido:

Grado de Maestro en Derecho con mención en Cs. Penales

Título de la tesis:

"Eficacia del Proceso Inmediato en el delito de Omisión a la Asistencia familiar en el Juzgado de Flagrancia - Distrito Judicial de Huca 2016?"

Tipo de acceso que autoriza el autor:

Marcar "X"	Categoría de Acceso	Descripción de Acceso
<input checked="" type="checkbox"/>	PÚBLICO	Es público y accesible el documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulta el repositorio.
<input type="checkbox"/>	RESTRINGIDO	Solo permite el acceso al registro del metadato con información básica, mas no al texto completo.

Al elegir la opción "Público" a través de la presente autorizo de manera gratuita al Repositorio Institucional – UNHEVAL, a publicar la versión electrónica de esta tesis en el Portal Web repositorio.unheval.edu.pe, por un plazo indefinido, consintiendo que dicha autorización cualquiera tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita, pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla, siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente.

En caso haya marcado la opción "Restringido", por favor detallar las razones por las que se eligió este tipo de acceso:

\_\_\_\_\_

Asimismo, pedimos indicar el periodo de tiempo en que la tesis tendría el tipo de acceso restringido:

( ) 1 año    ( ) 2 años    ( ) 3 años    ( ) 4 años

Luego del periodo señalado por usted(es), automáticamente la tesis pasara a ser de acceso público.

Fecha de firma:

  
Firma del autor